SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 07 - 32***

DECRETO Nº 963/2015 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con el Sr. Carrizo Juan Carlos y la Sra. Asencio Sandra Mercedes, respecto de la parcela sita en la calle Alberto Casares Nº 2843, de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 964/2015 Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Patricia Noemí Ramos por la suma de Pesos Diez mil, para publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación.

DECRETO Nº 965/2015 Declárase de Interés Municipal el “Congreso Internacional sobre Jurisdicción Universal en el Siglo XXI”

DECRETO Nº 966/2015 Declárase de Interés Municipal la Misión Empresarial que el Municipio de Morón, realizará junto a una delegación de empresas radicadas en el PITAM, al Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía “Aerópolis” y a la 51º Edición de la Feria Internacional Aeronáutica y del negocio de la aviación “París Air Show de Le Bourget”

DECRETO Nº 967/2015 Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra denominada “Construcción de los Playones Deportivos en la Plaza Antártida Argentina, ubicada entre las calles Los Olivos y Santa Teresa - Morón Sur; Plaza San José ubicada entre las calles Burgos y Grito de Alcorta - Morón Sur y Plaza de la Maestra ubicada entre las calles Berón de Astrada y Agustín Alvarez - El Palomar”, del Partido de Morón

DECRETO Nº 968/2015 Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón

DECRETO Nº 969/2015 Ordenanza Nº 16855/15, En los términos de los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 552/67 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar al “Instituto José Antonio Balseiro”, en carácter de Comodato y a título gratuito.

DECRETO Nº 970/2015 Declárase de Interés Municipal la Misión Comercial Multisectorial a Santiago de Chile, República de Chile, que el Municipio de Morón realizará junto a una delegación de empresas locales

DECRETO Nº 971/2015 Declárase de Interés Municipal el “205º Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810”

DECRETO Nº 972/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 973/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 974/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 975/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 976/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 977/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 978/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 979/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 980/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 981/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 982/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 983/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 984/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 985/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 986/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 987/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 988/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 989/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 990/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 991/2015 Ordenanza Nº 16841/15, Adhiérese al régimen establecido en la Ley Nº 14652 – Capítulo VI Art. 53º, 54º y 55º, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 1062/14, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades."

DECRETO Nº 992/2015 Ordenanza Nº 16843/15, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección F; Manzana 176; Parcela 14d; surgida de la subdivisión de la parcela 14, según plano de Mensura y División Nº 101- 000062-2005."

DECRETO Nº 993/2015 Ordenanza Nº 16845/15, Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. D; Mza. 289; Parc. 2, a favor de la Sra. Marisa Carolina Vairo González

DECRETO Nº 994/2015 Ordenanza Nº 16846/15, Convalídase el Segundo Contrato de Comodato de equipamiento destinado a la Unidad Sanitaria Ambiental sita en la calle Miró y Betbeder de la Ciudad de Castelar Sur, Partido de Morón, registrado bajo el Nº 605/14

DECRETO Nº 995/2015 Ordenanza Nº 16848/15, Acéptase la donación de diez (10) Bicicletas tipo "Todo Terreno", Modelo Safari 3 acero 26 H 18V, de color blancas, efectuada por la firma Olmo Bikes S.A.,

DECRETO Nº 996/2015 Ordenanza Nº 16849/15, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Fundación Universidad de Morón

DECRETO Nº 997/2015 Ordenanza Nº 16850/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Edgardo Germán Gaggi

DECRETO Nº 998/2015 Ordenanza Nº 16851/15, Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, por la variación de precios de la recolección de servicios domiciliarios

DECRETO Nº 999/2015 Ordenanza Nº 16852/15, Convalídase el Convenio Particular Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, registrado bajo el Nº 129/15

DECRETO Nº 1000/2015 Ordenanza Nº 16853/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de Morón la parcela que se denomina catastralmente como: Circ II; Secc. G; Manz. 287; Parc. 9 cedida a esta comuna por la resolución Na 680/80 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 1001/2015 Ordenanza Nº 16854/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de Morón la parcela afectada como Reserva Municipal.

DECRETO Nº 1002/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1003/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1004/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1005/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1006/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1007/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1008/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1009/2015 Redetermínase el valor de la Obra "Red Secundaria Cloacal 1º Etapa – Colector Bergamini – OC484 – dentro de la localidad de El Palomar – Partido de Morón".

DECRETO Nº 1010/2015 Declárase de Interés Municipal la Reunión que se llevará a cabo con representantes de diferentes organizaciones sociales de la comunidad, en el marco de la conmemoración de la Revolución de Mayo, que se llevará a cabo el día 20 de Mayo del año 2015, en el Centro de Industriales Panaderos del Oeste.

DECRETO Nº 1011/2015 Declárase de Interés Municipal el 37º Simposio Nacional de Profesores de Práctica Profesional, bajo el lema "Por la Práctica Profesional como Herramienta Formadora de Profesionales Emprendedores, con iniciativa y capaces de actuar éticamente en un mundo complejo".

DECRETO Nº 1012/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón a través de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, en la EXPOALADI ARGENTINA 2015

DECRETO Nº 1013/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. José Ignacio De Los Santos

DECRETO Nº 1014/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Bramante Vanesa Rosana

DECRETO Nº 1015/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Teresa del Carmen Moreno

DECRETO Nº 1016/2015 Otórgase un subsidio a favor de las Sras. Nedi Mabel Trejo

DECRETO Nº 1017/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Ricardo Alberto Villegas

DECRETO Nº 1018/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Gladys Judith Castro

DECRETO Nº 1019/2015 Ordenanza Nº 16188/14, Condónese a la Sra. Miriam del Valle Idoria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1020/2015 Ordenanza Nº 16219/14, Condónese a la Sra. Barreto Armiria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1021/2015 Ordenanza Nº 16220/14, Condónese a la Sra. Ramirez María Ester, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1022/2015 Ordenanza Nº 16242/14, Condónese a la Sra. Ana María Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1023/2015 Ordenanza Nº 16275/14, Condónese a la Sra. Julia Malvina Romero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1024/2015 Ordenanza Nº 16287/14, Condónese a la Sra. María Ester Rostagno, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1025/2015 Ordenanza Nº 16426/14, Condónese a la Sra. María Cristina Gallo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1026/2015 Ordenanza Nº 16528/14, Condónese a la Sra. María Rosa Parcesepe, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1027/2015 Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 4079-18919/13, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

DECRETO Nº 1028/2015 Otórgase un subsidio a favor del Centro de Retirados, Jubilados y

Pensionados “José Hernández”

DECRETO Nº 1029/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón

DECRETO Nº 1030/2015 Declárase de Interés Municipal las Jornadas de Seguridad Informática en el Estado, que se realizarán los días 27 y 28 de Mayo del año 2015, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 1031/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Alicia Liliana Pontet

DECRETO Nº 1032/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1033/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1034/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1035/2015 Ordenanza Nº 16839/15, Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza.169; Parc. 5g, a favor del Sr. Juan José Bagnera y la Sra. María Isabel Rubio

DECRETO Nº 1036/2015 Ordenanza Nº 16842/15, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 144a; Parc. 5, a favor de la Sra. Palmira Calixta Guerrero Vega

DECRETO Nº 1037/2015 Ordenanza Nº 16868/15, Autorízase a la Empresa Jorge Villa Construcciones, a la apertura de veredas y calzada para la instalación de red de gas según proyecto adjunto SGC/AP – 0923

DECRETO Nº 1038/2015 Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 608/15

DECRETO Nº 1039/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Lidia Elena Alvarez

DECRETO Nº 1040/2015 Ordenanza Nº 16428/14, Condónese a la Sra. Seferina Ortega Fretes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1041/2015 Declárase de Interés Municipal la Jornada en la que se presentará formalmente el Proyecto “Construyendo Buenas Prácticas. Una experiencia de Formación Docente en Morón, Ciudad Educadora”

DECRETO Nº 1042/2015 Ordenanza Nº 16519/14, Condónese a la Sra. Luisa Carmen Carte, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1043/2015 Ordenanza Nº 16547/14, Condónese a la Sra. Carmen Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1044/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1045/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1046/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1047/2015 Redetermínase el valor de la Obra “Red Secundaria Cloacal 1º Etapa – Colector Bergamini – OC484,

DECRETO Nº 1048/2015 Ordenanza Nº 16779/15, Convalídase el Convenio de Colaboración Institucional - Segunda Etapa del Plan de Inclusión Previsional Ley Nº 26.970 - registrado bajo el Na 663/14

DECRETO Nº 1049/2015 Ordenanza Nº 16840/15, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 118; Parc. 28A, a favor, de la Sra. María Carmen Antonia Di Pasca y del Sr. Ernesto Roberto Emperador

DECRETO Nº 1050/2015 Ordenanza Nº 16844/15, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección F; Manzana 94b; Parcela 4f.”

DECRETO Nº 1051/2015 Ordenanza Nº 16867/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y pavimento para el zanjeo y tendido de 120.00 mt.

de cable armado subterráneo de Baja Tensión

DECRETO Nº 1052/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1053/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1054/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1055/2015 Declárase de Interés Municipal el *"X Congreso de Profesionales de Educación Física del NOA"*

DECRETO Nº 1056/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1057/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1058/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1059/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1060/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1061/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1062/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1063/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1064/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1065/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1066/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1067/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1068/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1069/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1070/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1071/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1072/2015 Ordenanza Nº 16780/15, La presente Ordenanza fija las condiciones para la regulación, control y gestión de aceites vegetales usados

DECRETO Nº 1073/2015 Ordenanza Nº 16847/15, Establézcase en el Partido de Morón el día 17 de Mayo de cada año como "Día Municipal del Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género.

DECRETO Nº 1074/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1075/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1076/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1077/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1078/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Curso de Formación Continua en mediación, "Abordaje de conflictos en empresas de familia. Más allá de los modelos una herramienta: La externalización"*.

DECRETO Nº 1079/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1080/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1081/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1082/2015 Ordenanza Nº 16254/14, Condónese al Sr. Mario Manuel Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1083/2015 Ordenanza Nº 16457/14, Condónese a la Sra. Delia Elizabeth Umaño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES ***Pag. 32 - 40***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 40 - 42***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 42 – 44***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 44 - 50***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 963/2015

Morón, 18 de Mayo de 2015

VISTO:
Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 9533/88, la Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-14193/05-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/88.
Que por el expediente ut supra mencionado, es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección J; Manzana 250, Parcela 24a, de la Localidad y Partido de Morón, que es propiedad de este Municipio, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Folio Nº 3755/52, conforme surge de fs. 11 y 12.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota de fecha 13 de Mayo de 2005, presentada por el Sr. Carrizo Juan Carlos y la Sra. Asencio Sandra Mercedes, solicitando la regularización dominial del lote que ocupan.
Que a fs. 3/4 obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad del Sr. Carrizo y la Sra. Asencio, respectivamente.
Que a fs. 5 obra copia del Certificado de Defunción del Sr. Carrizo Leocadio Valentín.
Que a fs. 6/7, 14/14 vta. y 21/21 vta. obran los Informes Socio-Económicos realizados por la Lic. Graciela R. Vicente, en el cual se constata la ocupación efectiva del predio por parte del Sr. Carrizo Juan Carlos y su grupo familiar, de fecha 13 de Mayo del año 2005, 1º de Noviembre del año 2007 y 16 de Mayo del año 2014, respectivamente.
Que a fs. 8 consta Boleto de Compraventa a nombre del Sr. Carrizo Locadio Valentín.
Que a fs. 10 obra copia fiel del Plano de Mensura y División, en el que consta la Inscripción a favor de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 24 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat considera, luego de un exhaustivo análisis, es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria a los ocupantes Sr. Carrizo Juan Carlos y la Sra. Asencio Sandra Mercedes, que cumple con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 16/17 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 18/18 vta. y 25 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con el Sr. Carrizo Juan Carlos (D.N.I. Nº 22.198.797) y la Sra. Asencio Sandra Mercedes (D.N.I. Nº 24.657.284), respecto de la parcela sita en la calle Alberto Casares Nº 2843, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II; Sección: J; Manzana: 250, Parcela: 24a, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 964/2015

Morón, 19 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13660/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita la suma total de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación, según lo requiere el instructivo de la Dirección de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, quien financiará la Construcción de tres (3) Playones Deportivos de Uso Escolar, en la Plaza "Antártida Argentina", Plaza "San José" y Plaza "de la Maestra".
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Patricia Noemí Ramos (D.N.I. Nº 29.901.122), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación.
ARTICULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000, Subjurisdicción Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 965/2015

Morón, 19 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13553/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota emitida por la Directora de la Fundación Internacional Baltazar Garzón (FIBGAR) Argentina, solicitando una ayuda económica para el Congreso Internacional sobre Jurisdicción Universal en el Siglo XXI, que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, en el mes de Septiembre del corriente año. A fs. 7/39 obra documentación referente a la Fundación precedentemente mencionada.
Que dicha Fundación se sustenta sobre los pilares de la solidaridad, el respeto, la promoción de los derechos humanos, la cooperación al desarrollo de los pueblos, la mediación, la lucha contra la impunidad, y fomenta programas para actuar desde los ámbitos de la educación, la justicia, la sociedad, la política, la cultura que defiendan y apliquen los Derechos Humanos en defensa de las victimas, sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, así como para perseguir la corrupción y el crimen organizado en cualquiera de sus formas.

Que, el Congreso que se va a desarrollar en Argentina, es la culminación de un Proyecto Internacional que la Fundación lleva desarrollando desde hace más de dos (2) años con el fin de establecer los Principios de Jurisdicción Universal a través de expertos internacionales de todo el mundo.
Que asimismo este evento de primer nivel internacional contará con la participación de los reconocidos juristas Raúl Zaffaroni y Baltazar Garzón; los Premios Nobel Shirin Ebadi, Joseph Stiglitz, Desmond Tutu y Rigoberta Menchú; los prestigiosos académicos Cherif Bassiouni; profesionales de Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, como Frank LaRue y Frabicio Guariglia y representantes de cada uno de los grupos de trabajo regionales de América del Norte. África, Europa, Oriente Medio y Asia.
Que, la primera fase de este ambicioso proyecto de carácter global tuvo lugar en Madrid en el mes de Mayo del año 21014. En esa oportunidad se elaboró un documento que incluye los nuevos principios de Jurisdicción Universal que tienen por objetivo la persecución de delitos que tienen consecuencias devastadoras para la humanidad (crímenes de Lesa Humanidad, trata de personas, genocidio, etc.). Como innovación se han incluido los crímenes que atentan gravemente contra la naturaleza y aquellos cuya repercusión económica supone una violación de los derechos fundamentales de la población civil.
Que, actualmente estos principios se discuten en foros internacionales de diferentes regiones del mundo; Puerto Rico, Asunción, Johannesburgo, La Haya y Phnom Penh. Desde la judicatura hasta la academia, pasando por Naciones Unidas – la abogacía harán de la labor de estos grupos de trabajo multidisciplinares un símbolo de referencia para garantizar la solidez de los nuevos principios de jurisdicción universal.
Que, durante estas jornadas, el Congreso concentrará la atención de la comunidad jurídica – académica internacional en materia de Jurisdicción Universal, derecho Penal Internacional – la protección de los Derechos Humanos. Argentina, recibirá a las más altas autoridades de los Derechos Humanos en un acto que además, supondrá un merecido reconocimiento a la encomiable labor en esta materia que Argentina ha desarrollado en los últimos años.
Que a fs. 1 interviene la Jefatura de Gabinete, solicitando que se declare de Interés Municipal el evento supra mencionado y que se otorgue un subsidio por la suma de Pesos Cien mil ($ 100.000.-) a la Fundación en cuestión, en carácter de aporte, a fin que el Municipio de Morón participe en dicho Congreso a través de veinte (20) acreditaciones para la presencia en las diferentes ponencias y publicidad del logo institucional en los materiales del Congreso.
Que a fs. 40 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Congreso Internacional sobre Jurisdicción Universal en el Siglo XXI", que se llevará a cabo en el mes de Septiembre del año 2015, en la Ciudad de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Internacional Baltazar Garzón (FIBGAR) Argentina, por la suma de Pesos Cien mil ($ 100.000.-), en carácter de auspicio del Congreso mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 966/2015

Morón, 19 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13346/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal la Misión Empresarial que el Municipio de Morón, realizará junto a una delegación de empresas radicadas en el PITAM, al Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía "Aerópolis" y a la 51º Edición de la Feria Internacional Aeronáutica y del negocio de la aviación "París Air Show de Le Bourget", que se llevarán a cabo entre los días 6 al 16 de Junio del corriente año, en las Ciudades de Sevilla, España y París, Francia. A fs. 3/4 obra documentación referida a los Eventos precedentemente citados.
Que asimismo, el Municipio de Morón, promueve a partir de las Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, el establecimiento de intercambios entre las distintas áreas municipales y potenciales contrapartes internacionales que deriven en beneficios mutuos, tanto en la forma de cooperación técnica, de recursos humanos y económicos, como en la divulgación del trabajo realizado y la experiencia adquirida.
Que el objetivo de las visitas es profundizar el intercambio y la cooperación mutua entre el Municipio de Morón, a través del Polo Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón "PITAM" y el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía "AEROPÓLIS" y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) de la Junta de Andalucía, en el Marco del Convenio de Cooperación entre el Municipio de Morón y Parque Industrial Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía – AERÓPOLIS, registrado bajo el Nº 277/13; cuyos objetivos generales inciden favorablemente en la consolidación de la democracia local, la construcción de ciudades más solidarias, inclusivas y sustentables, especialmente en el plan del desarrollo estratégico local, favoreciendo el intercambio de técnicos, especialistas y profesionales, de formación y capacitación de recursos humanos.
Que asimismo la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación informa que el Titular de esa Dirección, Sr. Mariano Larisgoitia y el Director Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM), Sr. Leonel Matías Stillo, junto a una delegación de empresas radicadas en el PITAM, participarán de los eventos precedentemente citados en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que el Proyecto Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, ALLAs, financiará los pasajes y el alojamiento para los representantes del Municipio de Morón, considerando que el Municipio, mediante el Convenio Nº 415/13, celebrado con el Distrito Federal de México, participa como único socio argentino en la iniciativa del Proyecto ALLAs, junto a las Ciudades de Quito, Lima, Montevideo, Medellín, Belo Horizonte, y Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y Ciudades Unidas de Francia (CUF).
Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Misión Empresarial que el Municipio de Morón, realizará junto a una delegación de empresas radicadas en el PITAM, al Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía "Aerópolis" y a la 51º Edición de la Feria Internacional Aeronáutica y del negocio de la aviación "París Air Show de Le Bourget", que se llevarán a cabo entre los días 6 al 16 de Junio del año 2015, en las Ciudades de Sevilla, España y París, Francia.
ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones de los Directores de Relaciones Internacionales y Cooperación, Sr. Mariano Larisgoitia, y de la Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM), Sr. Leonel Matías Stillo, a los eventos citados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Sr. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997), por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 967/2015
Morón, 21 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, tramitado por Expediente Nº 5000-2184/15, referente a la ejecución de la Obra denominada "Construcción de los Playones Deportivos en la Plaza Antártida Argentina, ubicada entre las calles Los Olivos y Santa Teresa - Morón Sur; Plaza San José ubicada entre las calles Burgos y Grito de Alcorta - Morón Sur y Plaza de la Maestra ubicada entre las calles Berón de Astrada y Agustín Alvarez - El Palomar", del Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Subsecretaría de Proyectos y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución RSSCA 195 de fecha 5 de Mayo del año 2015, la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, financiará los Aptos Técnicos para la realizar los Playones enunciados en el Visto, por la suma total de Pesos Dos millones trescientos diez mil ($ 2.310.000.-).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra denominada "Construcción de los Playones Deportivos en la Plaza Antártida Argentina, ubicada entre las calles Los Olivos y Santa Teresa - Morón Sur; Plaza San José ubicada entre las calles Burgos y Grito de Alcorta - Morón Sur y Plaza de la Maestra ubicada entre las calles Berón de Astrada y Agustín Alvarez - El Palomar", del Partido de Morón, conforme Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrante en el Expediente Nº 5000-2184/15, por un presupuesto oficial de Pesos Dos millones trescientos diez mil ($ 2.310.000.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Un mil ciento cincuenta y cinco ($ 1.155.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 968/2015
Morón, 21 de Mayo de 2015
VISTO:
El Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, el expediente Nº 4079-13817/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, Sr. Diego Spina, por la cual solicita un subsidio para afrontar los gastos del operativo policial del Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día martes 26 de Mayo del corriente año, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
Que el referido operativo policial se realiza a efectos de dar cumplimiento con las medidas de seguridad requeridas por los organismos competentes en materia de seguridad deportiva y del Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Deportivo Morón, tendiente a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.
Que han tomado debida intervención las Secretaría de Gobierno, de Seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Administración Financiera, prestando conformidad al subsidio solicitado por el Club.
Que fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), para afrontar los gastos de seguridad policial del Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día martes 26 de Mayo del año 2015, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Treinta

y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), a nombre de Comisaría Morón Primera, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 969/2015

Morón, 21 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16855/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-19168/04-0 D.E. – 75395/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16855/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 969/2015

Ordenanza Nº 16855/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: En los términos de los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 552/67 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Instituto José Antonio Balseiro", en carácter de Comodato y a título gratuito, por el término de 5 (cinco) años, a los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 289, Parcela 5k, 5m y 5n con frente a la calle Eva Perón (ex Pierrastegui), entre las calles Los Criollos y Santo Domingo de la Ciudad de Morón, Partido de Morón.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el comodato dispuesto en la presente Ordenanza
Artículo 3º: La Institución mencionada en el artículo primero deberá utilizar el inmueble para los fines sociales, culturales, educativos, y deportivos que son objeto de su accionar.
Artículo 4º: La Municipalidad podrá rescindir la presente concesión de uso sin necesidad de requerimiento judicial y/o extrajudicial alguno, debiendo notificar fehacientemente a la Institución con una antelación no menor a treinta días, sin que ello otorgue derecho y/o indemnización alguna por las construcciones y/o mejoras realizadas
Artículo 5º: El "Instituto José Antonio Balseiro", en el curso de los 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construccion existente, en lugar visible un cartel de 0,70 x 0,70 mts., según el modelo indicado en el Anexo I de la presente
Artículo 6º: Comuiquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Tecnicos.

* * *

DECRETO Nº 970/2015

Morón, 21 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13112/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica junto con la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicitan se declare de Interés Municipal la Misión Comercial Multisectorial a Santiago de Chile, República de Chile, que el Municipio de Morón realizará junto a una delegación de empresas locales, que se llevará a cabo entre los días 27 y 29 de Mayo del corriente año.
Que la mencionada Misión de promoción comercial constituye un viaje de prospección de negocios organizado por el Municipio de Morón con empresarios moronenses de diversos sectores productivos con potencial exportable, con el objetivo de generara nuevas operaciones de exportación para la producción local, y tiene como objetivo brindar apoyo a los empresarios del Partido de Morón con potencial exportable en la colocación de sus productos en los mercados externos.
Que el Municipio de Morón participará como organizador y responsable de la delegación de empresarios locales, quienes tomarán contacto directo con potenciales clientes en el mercado de Chile, a fin de entablar relaciones comerciales que les permitan encarar proyectos conjuntos de trabajo, ventas internacionales e intercambio de información.
Que, la elección de este mercado se funda por una parte en la participación de empresas que han realizado el Proyecto de Iniciación Exportadora (PIE), llevado a cabo por la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, y que han culminado su Plan de Exportación teniendo como mercado seleccionado Chile, y por otra parte, en el interés demostrado por las PyMEs locales, además de la potencialidad comercial que ofrece el mismo, dado que es el segundo destino en importancia de las exportaciones.
Que desde la perspectiva chilena, Argentina es su tercer socio comercial y cuarto proveedor, luego de Estados Unidos, Brasil y China, y se presenta como destino líder de la inversión chilena.
Que asimismo, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica informa que, el Titular de dicha dependencia participará de la citada Misión en representación del Municipio de Morón, y brindará asistencia técnica y logística a las empresas participantes, por tal motivo solicita la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), para los gastos de pasaje y viáticos que demandará su participación.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando las correspondientes Solicitudes de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Misión Comercial Multisectorial a Santiago de Chile, República de Chile, que el Municipio de Morón realizará junto a una delegación de empresas locales, que se llevará a cabo entre los días 27 y 29 de Mayo del año 2015.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Promoción de la Actividad Económica, Sr. Rodolfo Stanislav, a concurrir a la Misión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, a nombre del Director de Promoción de la Actividad Económica, Sr. Rodolfo Stanislav (D.N.I. Nº 20.213.615), por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-),con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 971/2015

Morón, 21 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13567/15-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, solicita que se declare de Interés Municipal la conmemoración del “205º Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810”, que se realizará el día 30 de Mayo del corriente año, en conjunto con las Instituciones Educativas Municipales y Provinciales en el Parque Media Luna de Goria.
Que asimismo esa Secretaría solicita una caja chica especial por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que demandará el festejo up supra mencionado.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “205º Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810”, que se realizará el día 30 de Mayo del año 2015, en conjunto con las Instituciones Educativas Municipales y Provinciales en el Parque Media Luna de Goria.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, por el monto asignado y su rotación mensual, únicamente para el festejo citado en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”	$ 6.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 991/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16841/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-10892/15-0 D.E. – 75293/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16841/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Adhiérese al régimen establecido en la Ley Nº 14652 – Capítulo VI Art. 53º, 54º y 55º, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 1062/14, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.”
“Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a los fines de hacer efectiva la condonación de deuda prevista en la Ley Nº 14652, previa verificación de la ausencia de actos interruptivos de la prescripción de la acción de cobro, estipulados en el párrafo 3° del artículo 278º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, elevará a este Honorable Cuerpo la nómina de los contribuyentes que se encuentren alcanzados por dicha norma.”
“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 992/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16843/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15735/04-0 D.E. – 75211/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16843/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección F; Manzana 176; Parcela 14d; surgida de la subdivisión de la parcela 14, según plano de Mensura y División Nº 101- 000062-2005."
"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compra-venta del inmueble municipal con el Sr. Jonathan Oscar Galarce con D.N.I. Nº 30.063.752 y con el Sr. Juan Carlos La Comba con D.N.I. Nº 24.345.034."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 993/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16845/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-10063/15-0 D.E. – 75374/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16845/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. D; Mza. 289; Parc. 2, a favor de la Sra. Marisa Carolina Vairo González con D.N.I. Nº 32.063.341."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 994/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16846/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14784/11-0 D.E. – 70954/11 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16846/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Segundo Contrato de Comodato de equipamiento destinado a la Unidad Sanitaria Ambiental sita en la calle Miró y Betbeder de la Ciudad de Castelar Sur, Partido de Morón, registrado bajo el Nº 605/14, suscripto con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 995/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16848/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11054/15-0 D.E. – 75313/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16848/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de diez (10) Bicicletas tipo "Todo Terreno", Modelo Safari 3 acero 26 H 18V, de color blancas, efectuada por la firma Olmo Bikes S.A., para ser utilizadas por la Dirección de Gestión de Parques de Usos Recreativosy Deportivos."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 996/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16849/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11900/06-0 D.E. – 71643/12 H.C.D. (III Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16849/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Fundación Universidad de Morón, tramitada por expediente Nº 71643/12 H.C.D. - 4079-11900/06-0 D.E. III Cuerpos, por un valor total de $ 7.926,23."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes del Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Apertura Programática 01.03.00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 5.1.3.0 por un valor total de $ 7.926,23."
"Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se cancelará en el Ejercicio 2015, por la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 997/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16850/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12439/15-0 D.E. – 75522/15 H.C.D. y por cuerda separada el expediente Nº 5000-957/14-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16850/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Edgardo Germán Gaggi originada en el expediente Nº 957/14 II Cuerpos por un valor de $ 116.141,80."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en categoría programática 01.25.00 de la Jurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Objeto del Gasto 4.2.2.0 del Ejercicio 2014."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 998/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16851/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12059/15-0 D.E. – 75532/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16851/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, por la variación de precios de la recolección de servicios domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento del producido de barrido, montículos y ramas, prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2014, por un valor de $ 2.529.509,65 (pesos dos millones quinientos veintinueve mil quinientos nueve con 65/100)."
"Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la partida 3.3.9.0 Servicios de Limpieza Recolección de Residuos, de la Subjurisdicción 1110105000 Infraestructura Urbana del Ejercicio 2014."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 999/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16852/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-19084/14-0 D.E. – 75424/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16852/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Particular Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, registrado bajo el Nº 129/15, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra "257 mejoramientos – etapa I Barrio Presidente Sarmiento."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1000/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16853/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11863/15-0 D.E. – 75473/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16853/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de Morón la parcela que se denomina catastralmente como: Circ. II; Secc. G; Manz. 287; Parc. 9 cedida a esta comuna por la resolución Na 680/80 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:
CIRC: II – SECC: G – MANZ: 287 – PARC: 9
Medidas y Linderos:
21 mts. de frente al N.E. sobre la calle Ibañez
52,11 mts. de costado al N.E. lindando con el costado de la parcela 10a
21,03 mts. de contrafrente al S.O. lindando con la parcela 6b
52,11 mts. en su otro costado al N.O. lindando con el costado de las parcelas 7a, 7b y 8d.
Sup. 1092 m2."
"Artículo 2º: Remítase al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos la respectiva solicitud de inscripción a favor de esta Municipalidad como también copia autentificada de esta Ordenanza a los fines de cumplimentar con las disposiciones legales pertinentes."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1001/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16854/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11865/15-0 D.E. – 75474/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16854/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de Morón la parcela afectada como Reserva Municipal según el siguiente detalle:
Plano: 101-83-1014
Circ. I; Secc. D; Manz. 289; Parc. 13a
Medidas y Linderos:
MIDE: 17,50 mts. de frente al Oeste, 43,30 mts. en su costado al Norte, 15,30 mts. en su contrafrente al Este, y al Sur en línea quebrada de tres tramos, desde el Este hacia el Oeste en ese orden mide: 18,53 mts. rumbo Oeste, 1,40 mts. rumbo Sur, y 24,84 mts. rumbo Oeste.
LINDA: frente al Oeste con calle Yatay, costado al norte parcela 14a y parte de la parcela 14b, contrafrente al Este fondo de la parcela 8b y parte de los fondos de las parcelas 8a y 8c, y en su otro costado al Sur con la parcela 12.
SUPERFICIE: 726,63 m2."
"Artículo 2º: Remítase al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos la respectiva solicitud de inscripción a favor de esta Municipalidad como también copia autentificada de esta Ordenanza a los

fines de cumplimentar con las disposiciones legales pertinentes."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1009/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14752/14-0 D.E. (III Cuerpos), donde el proveedor Arr-Ca S.R.L., solicita la redeterminación de los precios relacionados con la Obra "Red Secundaria Cloacal 1º Etapa – Colector Bergamini – OC484 – dentro de la localidad de El Palomar – Partido de Morón" y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria, determinó que las variaciones producidas, a partir del mes de Mayo hasta el mes de Diciembre de 2014, demuestran un incremento del 10,18%.
Que por otra parte corresponde notificar fehacientemente al proveedor Arr-Ca S.R.L.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra "Red Secundaria Cloacal 1º Etapa – Colector Bergamini – OC484 – dentro de la localidad de El Palomar – Partido de Morón", en un 10,18%, que fija un valor de Pesos Novecientos cinco mil setecientos diecinueve con sesenta y cuatro centavos ($ 905.719,64.-) en un todo de acuerdo a la variación operada entre los meses de Mayo y Diciembre del año 2014.
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Arr-Ca S.R.L.
ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1010/2015

Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13590/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la Reunión que se llevará a cabo con representantes de diferentes organizaciones sociales de la comunidad, en el marco de la conmemoración de la Revolución de Mayo, que se llevará a cabo el día 20 de Mayo del corriente año, en el Centro de Industriales Panaderos del Oeste.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Reunión que se llevará a cabo con representantes de diferentes organizaciones sociales de la comunidad, en el marco de la conmemoración de la Revolución de Mayo, que se llevará a cabo el día 20 de Mayo del año 2015, en el Centro de Industriales Panaderos del Oeste.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1011/2015

Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13592/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asistencia Técnica, solicita se declare de Interés Municipal el 37º Simposio Nacional de Profesores de Práctica Profesional, bajo el lema "Por la Práctica Profesional como Herramienta Formadora de Profesionales Emprendedores, con iniciativa y capaces de actuar éticamente en un mundo complejo", que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de Agosto del corriente año, en la Sede de la Universidad de Morón, sita en calle Cabildo Nº 134 de la Ciudad y Partido de Morón. A fs. 1 obra documentación del evento.
Que la Universidad de Morón ha sido elegida como sede y organizadora del evento mencionado, siendo de suma importancia para la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Casa de Altos Estudios, ya que convoca cada año a destacados profesores de universidades, públicas y privadas de todo el país.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el 37º Simposio Nacional de Profesores de Práctica Profesional, bajo el lema "Por la Práctica Profesional como Herramienta Formadora de Profesionales Emprendedores, con iniciativa y capaces de actuar éticamente en un mundo complejo", que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de Agosto del año 2015, en la Sede de la Universidad de Morón, sita en calle Cabildo Nº 134 de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1012/2015

Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13240/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica

con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicitan se declare de Interés Municipal la EXPOALADI ARGENTINA 2015, Macrorrueda de Negocios Agroalimentaria, que se llevará a cabo entre los días 4 y 5 de Junio del corriente año, en Tecnópolis, Buenos Aires, Argentina. A fs. 4/17 obra documentación referente a dicha Exposición.

Que la Expo ALADI es un encuentro Latinoamericano orientado a incrementar y fortalecer el comercio entre los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), como así también potenciar las oportunidades de las empresas, en particular la MIPYMES, para aumentar su participación en el mercado regional.

Que la Expo ALADI busca favorecer la difusión de la oferta exportable de los países de América Latina y el Caribe y el mejor aprovechamiento de las oportunidades comerciales que emanan de los acuerdos suscriptos en el ámbito de la ALADI, generando más comercio, conocimiento e integración regional.

Que, para su edición 2015, la Expo ALADI se realizará en simultáneo con el Festival RAÍZ, el encuentro gastronómico – cultural más importante de la Argentina, que congrega a una multiplicidad de actores que conforman la cadena de valor gastronómica: productores, agricultores, cocineros, restaurantes, escuelas de cocina y periodistas especializados. En su primera edición, realizada en octubre de 2013, el Festival recibió a 300 mil personas, con un promedio de casi 80 mil visitantes diarios. Al año siguiente su consolidación se vió reflejada en la participación de más de 250 productores regionales de todo el país y la presentación de más de 100 propuestas gastronómicas y culturales de Argentina y el mundo.

Que, en simultaneo se realiza la Macrorrueda de Negocios Agroalimentaria, la cual se presenta como un espacio único para fortalecer los lazos económicos entre los países de América Latina y el Caribe, fomentando así el comercio, el conocimiento y una mayor integración regional, convirtiéndose en la más importante Macrorrueda de Negocios de América Latina.

Que la participación en este encuentro de negocios permitirá que las empresas entren en contacto con más de ciento setenta (170) contrapartes de los trece (13) países miembros de la ALADI, así como de otras naciones de América Central y el Caribe.

Que el objetivo de este proyecto de promoción comercial es brindar ayuda a los empresarios del Partido de Morón en la colocación y consolidación comercial de sus productos en el mercado internacional.

Que asimismo la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, informa que participará de la citada Exposición en representación del Municipio de Morón y acompañará a las empresas locales, por tal motivo alquilará dos (2) stands con un total de 8 m2, por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-)

Que a su, vez, esa Dirección brindará asistencia técnica permanente a las empresas participantes, por tal motivo solicita la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), para la contratación de mobiliario de los stands, viáticos del personal y otros gastos que demande la participación en la referida Exposición.

Que a fs. 18/19 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando las correspondientes Solicitudes de Gastos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón a través de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, en la EXPOALADI ARGENTINA 2015, Macrorrueda de Negocios Agroalimentaria, que se llevará a cabo los días 4 y 5 de Junio del año 2015, en Tecnópolis, Buenos Aires, Argentina.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una a nombre de Fundación Expotar, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000.-); y otra por la suma de Pesos mil ($ 20.000.-) a nombre del Director de Promoción de la Actividad Económica, Sr. Rodolfo Stanislav, ambos con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1013/2015

Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-13398/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. José Ignacio De Los Santos y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. José Ignacio De Los Santos, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 5/6 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.

Que a fs. 7/9 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 10 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. José Ignacio De Los Santos (D.N.I. Nº 38.465.576), por la suma de Pesos Un mil doscientos cincuenta ($ 1.250.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1014/2015
Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13227/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Bramante Vanesa Rosana, para su hija Martina Ailén Casares y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Bramante Vanesa Rosana aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la menor Martina Ailén Casares y la peticionante.
Que a fs. 4 obra copia fiel del Certificado de Nacimiento de la menor Martina Ailén Casares.
Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Oftalmológico "Cjal. Norberto Diprospero".
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Bramante Vanesa Rosana (D.N.I. Nº 23.678.728), por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta ($ 2.450.-), a los efectos de adquirir anteojos para su hija Martina Ailén Casares.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1015/2015
Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13401/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Teresa del Carmen Moreno y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Teresa del Carmen Moreno, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Teresa del Carmen Moreno (D.N.I. Nº 18.298.220), por la suma de Pesos Un mil ciento sesenta ($ 1.160.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A. – Óptica – Lentes de Contacto Mauriño, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1016/2015
Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13293/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Hugo Banana", a favor de las Sras. Nedi Mabel Trejo y Francisca Javiera Robles y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Hugo Banana", integrado por las Sras. Nedi Mabel Trejo y Francisca Javiera Robles.
Que a fs. 2/14, 20, 24/30, 34/67 y 71 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 15/16 y 18/19 lucen copias fiel de los Documento Nacional de Identidad y copias de los Informes de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de las Sras. Trejo y Robles, respectivamente.
Que a fs. 21/23 y 31/33 obran Informes de Vulnerabilidad del Hogar, elaborados por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de las peticionantes, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 68 se adjunta presupuesto de Italmac – Máquinas de coser.
Que a fs. 70 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de las Sras. Nedi Mabel Trejo (D.N.I. Nº 16.395.129) y Francisca Javiera Robles (D.N.I. Nº 6.630.222), por la suma de Pesos Once mil novecientos veinticinco ($ 11.925.-), para el desarrollo del emprendimiento “Hugo Banana”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Once mil novecientos veinticinco ($ 11.925.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac – Máquinas de coser, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1017/2015
Morón, 26 de Mayo de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-13399/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Ricardo Alberto Villegas y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) “Dr. Monte”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Ricardo Alberto Villegas, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por el Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Interzonal “Prof. Dr. Luis Güemes”.
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Ricardo Alberto Villegas (D.N.I. Nº 10.638.035), por la suma de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A. – Óptica - Lentes de Contacto Mauriño, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1018/2015
Morón, 26 de Mayo de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-13380/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos del servicio de sepelio de Brunella Agustina Díaz Castro, efectuada por la Sra. Gladys Judith Castro y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sra. Gladys Judith Castro, mediante la que solicita un subsidio para solventar los gastos de sepelio de su hija Brunella Agustina Díaz Castro.
Que a fs. 2/3 lucen copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y su hija.
Que a fs. 4/6 vta. obran fotocopias certificadas de los Certificados de Nacimiento y de Defunción de la niña Brunella Agustina Díaz Castro, respectivamente
Que a fs. 7 luce Nota presentada por la Cochería Pache Hnos. S.A., mediante el cual certifica haber realizado el servicio de sepelio de la niña Brunella Agustina Díaz Castro.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Gladys Judith Castro (D.N.I. Nº 24.103.932), por la suma de Pesos Diez mil cien ($ 10.100.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio de su hija Brunella Agustina Díaz Castro.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Pache Hnos. S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1019/2015
Morón, 26 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16188/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15678/13 D.E. – 73219/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16188/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16188/14, a partir del día 16 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Miriam del Valle Idoria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 11, Tablón S-205, Nº de Orden 0/265 en concepto 1º año de prórroga."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1020/2015

Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16219/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-18800/13 D.E. – 73618/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16219/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16219/14, a partir del día 25 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 02 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Barreto Armiria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataud Nº 1304, Galeria 6, I Cuerpo, Fila 4, Partida Nº 6385 por los años 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1021/2015

Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16220/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-18808/13 D.E. – 73627/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16220/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16220/14, a partir del día 25 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 02 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramirez María Ester, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 28, Tablón S-27, Nº de Orden Nº 0/105403."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1022/2015

Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16242/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-17753/13 D.E. – 73464/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16242/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16242/14, a partir del día 13 de Agosto del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,correspondiente al Nicho/urna Nº 434, Sec A, Fila 3º, en concepto de Renovación por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1023/2015

Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16275/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-17807/13 D.E. – 73473/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16275/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16275/14, a partir del día 3 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Julia Malvina Romero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón S-67, Nº de Orden 0/48.495 en concepto de 3º Renovación y Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho de Urna."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1024/2015

Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16287/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18803/13 D.E. – 73622/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16287/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16287/14, a partir del día 3 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Ester Rostagno, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 4, Tablón S-17, Nº de Orden 0/15.606, en concepto de Inhumación por 2 (dos) años, y prórroga por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y por el Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por 1 año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1025/2015

Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16426/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18989/13 D.E. – 73655/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16426/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16426/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Cristina Gallo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 120, Gal. 9, Fila 3º, Partida Nº 19.113, por los años 2011, 2012 y 2013. (Ordenanza Fiscal Art. 77º. Ordenanza Impositiva Art. 54º Inc.1 a)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Cristina Gallo, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 120, Gal. 9, Fila 3, Partida Nº 19.113, por el año 2014. (Ordenanza Fiscal Art. 77º. Ordenanza Impositiva Art. 54º Inc.1 a)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1026/2015

Morón, 26 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16528/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-18543/13 D.E. – 73581/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16528/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16528/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Rosa Parcesepe, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 419, Gal. 12, Fila 3º, en concepto de 3º Renovación año 2010, 4º Renovación año 2011, 5º Renovación año 2012 y Reducción a Tierra. (Ordenanza Fiscal, artículo 77º."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1027/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el Contrato de Locación de Obra Nº 090/14, la Addenda Contrato Nº 222/14, el expediente N° 4079-18919/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2014, fue comprometido y no devengado el Contrato de Locación de Obra N° 090/14 y la Addenda N° 222/14, suscriptos entre el Municipio de Morón y la Sra. Analía Natalia Dillman, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.
Que a fs. 122/122 vta. del expediente citado en el Visto, interviene la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Fuente Financ.*	*Beneficiario*	*Saldo*
3830	4079-18919/13	131	Dillman Analía Natalia	$3.864,00
3831	4079-18919/13	131	Dillman Analía Natalia	$332,00
			Total	$4.196,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1028/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13685/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 6 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados "José Hernández", solicitando un subsidio para adquirir un aire acondicionado, para las instalaciones de la Institución.
Que a fs. 5 obra presupuesto del comercio Casa Miguel.
Que asimismo ha tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 31 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados "José Hernández"*, por la suma de Pesos Quince mil quinientos ($ 15.500.-), para adquirir un aire acondicionado, para las instalaciones de la Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Zuccala Norma Beatríz – Casa Miguel, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1029/2015
Morón, 27 de Mayo de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-13687/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Presidente y la Secretaria de la Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil trescientos setenta y ocho ($ 4.378.-), para adquirir una TV LED y un Reproductor de DVD, para la ESB Nº 15 del Partido de Morón.
Que a fs. 4 se agrega presupuesto de Grupo Marquez.
Que asimismo ha tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 19 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Federación de Cooperadoras Escolares del Distrito de Morón*, por la suma de Pesos Cuatro mil trescientos setenta y ocho ($ 4.378.-), para adquirir una TV LED y un Reproductor de DVD, para la ESB Nº 15 del Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lekator S.A. - Grupo Márquez, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1030/2015
Morón, 27 de Mayo de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-13809/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa junto con la Subsecretaría de Administración General, solicitan se declare de Interés Municipal las Jornadas de Seguridad Informática en el Estado, que se realizarán los días 27 y 28 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/4 obra documentación de las Jornadas.
Que en las Jornadas referidas se desarrollarán los siguientes temas: "Seguridad Informática en el Estado", "Prevención y Detección de Fraude", "Cuidados de las Credenciales Digitales" y "Seguridad e Integración de Plataformas", resultando todos ellos de aplicación en los municipios.
Que asimismo esa Dirección informa que concurrirán a las Jornadas precedentemente mencionadas, varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *Jornadas de Seguridad Informática en el Estado*, que se realizarán los días 27 y 28 de Mayo del año 2015, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 2º: Autorízase la concurrencia del Director de Sistemas y Gestión Administrativa, Sr. Miguel Angel Blasco y del Administrador de Sistemas, Sr. Germán Paul, a las Jornadas citadas en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Sistemas y Gestión Administrativa, Sr. Miguel Angel Blasco (D.N.I. Nº 27.860.012), por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1031/2015
Morón, 27 de Mayo de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-13295/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Manipura", a favor de la Sra. Alicia Liliana Pontet y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un

subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Manipura", integrado por la Sra. Alicia Liliana Pontet.
Que a fs. 2/18, 22/27, 31/58 y 62 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 19/20 y 21 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Pontet, respectivamente.
Que a fs. 28/30 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 59 se adjunta presupuesto de Las Margaritas – Belleza Profesional.
Que a fs. 61 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Alicia Liliana Pontet* (D.N.I. Nº 10.893.895), por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos treinta ($ 2.430.-), para el desarrollo del emprendimiento "Manipura".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese órden de pago por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos treinta ($ 2.430.-), a nombre de Ercolano Hnos. S.A. - Las Margaritas – Belleza Profesional, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1035/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16839/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-10862/15-0 D.E. – 75342/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16839/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza.169; Parc. 5g, a favor del Sr. Juan José Bagnera con D.N.I. Nº 22.160.661, y la Sra. María Isabel Rubio con D.N.I. Nº 21.728.630."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1036/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16842/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15735/11-0 D.E. – 75195/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16842/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 144a; Parc. 5, a favor de la Sra. Palmira Calixta Guerrero Vega con D.N.I. Nº 92.337.586."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1037/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16868/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11373/15-0 D.E. – 75523/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16868/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Jorge Villa Construcciones, a la apertura de veredas y calzada para la instalación de red de gas según proyecto adjunto SGC/AP – 0923, en las siguientes calles: Castelli entre Av. Don Bosco y Ozanán; Ozanán entre Castelli y French y French entre Ozanán y Av. Don Bosco de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La empresa autorizada deberá constituir el aporte del 5% del monto de obra, en concepto de garantía, según lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, artículo 56º, a la fecha de notificación de la presente Ordenanza."
"Artículo 6º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 7º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 25 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 8º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 9º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1038/2015
Morón, 27 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases Generales y Particulares, el Decreto Nº 608/15, la Licitación Pública Nº 17/2014, el Expediente Nº 5000-4157/2014-0 D.E., atento el cambio de ejercicio paso a ser el Nº 5000-7/2015 (VI Cuerpos), relacionado con la Obra "Renovación del Área Central Haedo", calles Carlos Tejedor, Pasaje La Porteña, Remedios de Escalada de San Martín, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel de Estrada y Av. Rivadavia, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón", en el Marco del Plan: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se lleva adelante el proceso licitatorio para la contratación de la obra denominada: "Renovación del Área Central Haedo".
Que el ente Financiante, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, ha prestado su No Objeción Financiera por hasta la suma de Pesos Quince millones quinientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos ($ 15.572.249,60.-) Precio Tope.
Que por acto público, de fecha 10 de Febrero del 2015 se procedió a la apertura de sobres, contenientes de las ofertas recibidas.
Que la mejor oferta económica recibida fue la de la empresa RICAVIAL S.A. por la suma de Pesos Diecisiete millones doscientos diez mil quinientos cincuenta y ocho con un centavo ($ 17.210.558,01.-).
Que, como es de toda evidencia, dicha suma excede el Precio Tope de financiación ofrecida por el ente Financiante.
Que en virtud de ello el Área Técnica interviniente, la Subsecretaría de Proyectos resolvió reducir algunos de los ítems objeto de la licitación a fin de permitir ajustar a dicho Precio Tope el monto de las ofertas que fueran recibidas.
Que, a raíz de la recomendación efectuada por la Comisión de Preadjudicaciones, obrante a fs. 1130/1135, se procedió a dictar el Decreto Nº 608/15 de fecha 27 de Marzo de 2015, a través del cual el Departamento Ejecutivo adjudica la Licitación Pública 17/2014, a la empresa RICAVIAL S.A., por la suma de Pesos Quince millones quinientos setenta mil ochocientos cincuenta y cinco con diez centavos ($ 15.570.855,10.-), suma esta que se hallaba por debajo del Precio Tope antes aludido y que posibilitaba la ejecución sustancial de la obra proyectada.
Que, luego del dictado del Decreto Nº 608/15, en fecha 7 de Mayo del corriente año, la Subsecretaría de Proyectos expresa haber recibido comunicación por parte del ente Financiante, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, en la cual han expresado la factibilidad de "financiar la obra de referencia hasta el valor correspondiente a la mejor oferta económica, obtenida por parte de los oferentes en el acto licitatorio, correspondiente a de Pesos Diecisiete millones doscientos diez mil quinientos cincuenta y ocho con un centavos ($ 17.210.558,01.-), y que equivale a un 10,52% por sobre el presupuesto oficial".
Que asimismo agrega, que "Por lo expuesto, y sin perjuicio de haberse realizado las actuaciones correspondientes para adjudicar su realización adecuando la intervención al presupuesto previsto originalmente, resulta oportuno contemplar esta

situación, a los efectos de realizar la obra en su integralidad conforme las previsiones originales y de acuerdo a lo informado por el ente Financiante".
Que toma nuevamente intervención la Comisión de Preadjudicaciones, elaborando dictamen que luce a fs. 1182/1183, donde sugiere que deviene necesario proceder a la modificación de las actuaciones previamente labradas, a los efectos de garantizar la realización integral de la obra.
Que en ese sentido, resultan aplicables las consideraciones realizadas en dictamen emanado de esa Comisión obrante a fojas 1130/1135, debiendo modificarse las recomendaciones resultantes del mismo, de acuerdo con lo informado por el área técnica.
Que, "con este proceder no resultan afectados los principios jurídicos que rigen a las licitaciones públicas (razonabilidad, igualdad, concurrencia) en la medida que -procediéndose como aquí se recomienda- se mantiene incólume el orden de prelación de las ofertas oportunamente recibidas en el acta de apertura".
Que del modo propuesto se efectuará la obra según el proyecto original obrante a fs. 8/82 de los presentes obrados, incluyendo la totalidad de los ítems que por las razones precedentemente expuestas habían sido disminuidos y/o eliminados.
Que dado el origen nacional de los fondos previstos para la financiación de la presente obra, deberá tomar conocimiento e intervención el ente Financiador.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 608/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 17/2014, tramitada por el Expediente Nº 5000-4157/2014-0 D.E., atento el cambio de ejercicio paso a ser el Nº 5000-7/2015 (VI Cuerpos), relacionado con la Obra "Renovación del Área Central Haedo", calles Carlos Tejedor, Pasaje La Porteña, Remedios de Escalada de San Martín, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel de Estrada y Av. Rivadavia de la Localidad de Haedo, Partido de Morón", en el Marco del Plan: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica: a la firma: *RICAVIAL S.A.*, en la suma total de Pesos Diecisiete millones doscientos diez mil quinientos cincuenta y ocho con un centavo ($ 17.210.558,01.-)."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1039/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13578/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Lidia Elena Alvarez y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Lidia Elena Alvarez aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Lidia Elena Alvarez* (D.N.I. Nº 18.171.005), por la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos ($ 3.400.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1040/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16428/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18464/13 D.E. – 73568/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16428/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16428/14, a partir del día 14 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Seferina Ortega Fretes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 2290, Gal. 3, Fila 1º, por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Ordenanza Fiscal Art. 77º. Ordenanza Impositiva Art. 54º Inc.1 a)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Seferina Ortega Fretes, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 2290, Gal. 3, Fila 1 , por el año 2014. (Ordenanza Fiscal Art. 77º. Ordenanza Impositiva Art. 54º Inc.1 a)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1041/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13591/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la Jornada en la que se presentará formalmente el Proyecto "Construyendo Buenas Prácticas. Una experiencia de Formación Docente en Morón, Ciudad Educadora", que se llevará a cabo el día 27 de Mayo del año 2015, en el Microestadio del Polideportivo Gorki Grana, sito en la calle Santa María de Oro Nº 3550 de la Ciudad y Partido de Morón.
Que dicho Programa fomenta que las y los estudiantes de primer año de las carreras de Nivel Inicial, Primaria y Especial de los Institutos de Formación Profesional Docente participen, en el marco de su práctica, en proyectos socioeducativos municipales y de organizaciones sociales. De esta manera se trabaja en conjunto con los tres (3) profesorados de Morón ISFD 45 "Julio Cortázar", ISFD 108 "Manuel Dorrego" y el Instituto Parroquial "Nuestra Señora del Buen Viaje".
Que asimismo dichas Dependencias, solicitan una Caja Chica por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la actividad up-supra mencionada.
Que a fs. 4/4 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada en la que se presentará formalmente el Proyecto *"Construyendo Buenas Prácticas. Una experiencia de Formación Docente en Morón, Ciudad Educadora"*, que se llevará a cabo el día 27 de Mayo del año 2015, en el Microestadio del Polideportivo Gorki Grana, sito en la calle Santa María de Oro Nº 3550 de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Créase la caja chica, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la Jornada mencionada en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria	$ 4.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1042/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16519/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-17089/13 D.E. – 73381/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16519/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16519/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Luisa Carmen Carte, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1373 A, Gal. 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 6.591, por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Luisa Carmen Carte, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1373 A, Gal. 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 6.591, por el año 2014, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable del pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1043/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16547/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-14122/13 D.E. – 73012/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16547/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16547/14, a partir del día 03 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Carmen Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 1, Tablón S-135 Bis, Nº de Orden 108.935, en concepto de 1º Renovación, 2º Renovación, Exhumación, Traslado, Lavado y Arrendamiento de Nicho por 1 (un) año. (Ordenanza Fiscal Art. 77º, Ordenanza Impositiva Art. 54º, Inciso 1 a)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1047/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-10334/15-0 D.E., donde el proveedor Arr-Ca S.R.L., solicita la redeterminación de los precios relacionados con la Obra "Red Secundaria Cloacal 1º Etapa – Colector Bergamini – OC484 – dentro de la localidad de El Palomar – Partido de Morón" y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria, determinó que las variaciones producidas, entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2014, demuestran un incremento del 10,45%.
Que por otra parte corresponde notificar fehacientemente al proveedor Arr-Ca S.R.L.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra "Red Secundaria Cloacal 1º Etapa – Colector Bergamini – OC484, – dentro de la localidad de El Palomar – Partido de Morón", en un 10,45%, que fija un valor de Pesos Ochenta y cinco mil treinta y tres con cuarenta y cuatro centavos ($ 85.033,44.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2014.
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Arr-Ca S.R.L.
ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1048/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16779/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18886/14-0 D.E. – 75209/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16779/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 11 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración Institucional - Segunda Etapa del Plan de Inclusión Previsional Ley Nº 26.970 - registrado bajo el Na 663/14, suscripto con la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1049/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16840/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18413/14-0 D.E. – 75343/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16840/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 118; Parc. 28A, a favor, de la Sra. María Carmen Antonia Di Pasca con D.N.I. Nº 20.696.174, y del Sr. Ernesto Roberto Emperador con D.N.I. Nº: 8.649.326."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1050/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16844/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13471/08-0 D.E. – 75341/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16844/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Desafectase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección F; Manzana 94b; Parcela 4f."

"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compra-venta del inmueble municipal que se especifica en el artículo 1º con la Sra. Gloria Azucena Ruiz con D.N.I. Nº 28.153.466 y con el Sr. Damián Emanuel Aguilera con D.N.I. Nº 27.068.207."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1051/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16867/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11534/15-0 D.E. – 75499/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16867/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y pavimento para el zanjeo y tendido de 120.00 mt. de cable armado subterráneo de Baja Tensión de 3x240 mm2, el tendido de 80,00 mt. de cable subterráneo de Media Tensión de 3x185 mm2, el tendido de 50,00 mt. de línea aérea preensamblada de 3x95/50 mm2 sobre poste existente, el retiro de una columna de hormigón armado simple y colocación de un poste de hormigón armado de 9/2400 para doble terna con fundición, ejecución de empalmes y terminales y el retiro de medidor T1 y T2 con acometida, en la siguiente calle: Roque Pérez entre Tres de Febrero y Cnel. Córdova de la localidad de Villa Sarmiento, de acuerdo a las constancia obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.""Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 4 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de

las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1055/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13796/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el "X Congreso de Profesionales de Educación Física del NOA", a realizarse los días 4, 5 y 6 de Junio del corriente año, en el Centro de Convenciones de Salta - Limache, Provincia de Salta.
Que asimismo informa que el Titular de esa Dirección, Prof. Juan Manuel Sala, concurrirá al mencionado Congreso, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para solventar los gastos que demandará dicha concurrencia.
Que a fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"X Congreso de Profesionales de Educación Física del NOA"*, a realizarse los días 4, 5 y 6 de Junio del año 2015, en el Centro de Convenciones de Salta - Limache, Provincia de Salta.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Deporte y Recreación, Prof. Juan Manuel Sala, al Congreso citado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Deporte y Recreación, Prof. Juan Manuel Sala (D.N.I. Nº 24.083.482) por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1072/2015

Morón, 29 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16780/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-17921/14-0 D.E. – 75201/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16780/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 11 de Mayo del año 2015, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1072/2015
Ordenanza Nº 16780/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
CAPITULO I

Disposición general
Artículo 1º: La presente Ordenanza fija las condiciones para la regulación, control y gestión de aceites vegetales usados, desde su generación, manipulación, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, para su posterior transformación a biocombustible.
Artículo 2º: El objetivo de esta Ordenanza es fomentar la generación de biocombustibles a partir de residuos de Aceite Vegetal Usado (en adelante AVU), con el fin de impedir la contaminación hídrica, la afectación del suelo y los conductos subterráneos del partido de Morón, así como también la reutilización de este residuo para consumo humano.
Artículo 3º: Se entiende por AVU a aceite vegetal usado que provenga o se produzca en forma continua o discontinua de su utilización de los establecimientos detallados en el Anexo I.
Artículo 4º: La presente Ordenanza es de aplicación en todo el territorio del partido de Morón, y serán autorizados de aplicación y control la Dirección de Políticas Ambientales y la dirección de Inspección General, o las que en el futuro las reemplacen.
CAPITULO II
De las prohibiciones
Artículo 5º: queda prohibido verter el AVU, de formas directa o indirecta a la red cloacal, red pluvial, pozos ciegos, sumideros, cursos de agua o suelo. Dichos residuos deberán ser recolectados y tratados fuera de los establecimientos generadores, por operadores habilitados por el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) a la Autoridad Provincial Competente y registrados ente la Autoridad de Aplicación Municipal.
Artículo 6º: Queda totalmente prohibido en todo el territorio municipal, la comercialización y/o intercambio del AVU para consumo humano.
CAPITULO III
De los generadores

Artículo 7º: Se consideran generadores de residuos de AVU a los establecimientos cuyas actividades estén comprometidas en las descriptas en el ANEXI I de la presente Ordenanza, sean personas físicas y/o jurídicas, y/o públicas y/o privadas. Estos deberán reconocerse como tal ante la Dirección de Registración de Actividad Económica y Local, y/o la que en el futuro la reemplace, mediante la inscripción en el Registro de Generadores AVU" que se acompaña como ANEXO II de la presente.

Artículo 8º: Todo generador de residuos AVU deberá disponer los mismos en recipientes herméticos acopiados en espacios acondicionados para tal efecto y no podrá reutilizarlo para consumo humano. Así mismo hacer entrega de los mismos a los operadores y transportistas habilitados.

Artículo 9º: Aquellas actividades comprendidas en el ANEXI I de la presente Ordenanza que no sean generadores de AVU, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación Municipal, una declaración jurada, en la cual quede explicada y demostrada dicha circunstancia, según ANEXO III.

CAPITULO IV

De las recolección

Artículo 10º: La recolección periódica de AVU estará a cargo de los transportistas habilitados, los cuales deberán trasladar los recipientes herméticos en vehículos de transporte habilitados y de uso exclusivo para esta actividad.

Artículo 11º: A los efectos de la presente Ordenanza, se consideran "Transportistas de AVU habilitado" a toda persona física y/o jurídica, y/o pública y/o privada, que cumpla con los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación Provincial, y se declaren como tal ante la Dirección de Registración de Actividad Económica Local, y/o la que en el futuro la reemplace, mediante la inscripción en el "Registro Obligatorio de transportistas de AVU" que se acompaña como ANEXO IV de la presente, y que realice la recolección y traslado del AVU desde los establecimientos generadores y haga entrega del mismo a los "Operadores habilitados de AVU" para su posterior tratamiento, haciéndose cargo del recambio de los recipientes.

Artículo 12º: El transportista habilitado que realice retiros de AVU de establecimientos generadores deberá dejar constancia de la recolección mediante un certificado por triplicado, en donde el generador deberá conservar el original, el transportista deberá conservar una copia y remitir la restante a la Autoridad Municipal de Aplicación de manera trimestral.

Artículo 13º: Cada vez que un transportista haga entrega de una carga de AVU a un Operador deberá extender otro manifiesto por triplicado, entregando el original al operador que decepciona la carga, el duplicado permanecerá en tenencia del transportista y el triplicado será remitido a la Autoridad Municipal de Aplicación trimestralmente.

Artículo 14º: Los transportistas autorizados para realizar el retiro y traslado de AVU deberán llevar en cada vehículo de transporte una copia certificada de la inscripción al registro y los correspondientes manifiesto que acrediten la operación de transporte en ejecución desde y hacia los destinos autorizados.

CAPITULO V

Del tratamiento

Artículo 15º: A los efectos de la presente Ordenanza, es considerado "Operador de AVU habilitado" a toda persona física y/o jurídica, y/o pública y/o privada, que utilice métodos, técnicas, tecnologías, sistemas y/o procesos de tratamiento que cumplan con los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación Nacional y/o Provincial y se declare como tal ante la dirección de Registración de la Actividad Económica Local, y/o la que en el futuro la reemplace mediante la inscripción en el "Registro Obligatorio Operadores de AVU" creada por la presente. (Según Anexo V).

Artículo 16º: el reciclado y tratamiento de los residuos de AVU estará a cargo, solamente de los "Operadores habilitados", debidamente inscriptos en el Registro Municipal correspondiente.

Artículo 17º: Todo Operador de AVU habilitado deberá firmar un convenio de Cooperación con el Departamento ejecutivo, a fin de establecer las contraprestaciones del tratamiento del AVU que deberá realizar el Operador habilitado por el retiro de AVU generado en el Municipio de Morón.

CAPITULO VI

De los manifiestos

Artículo 18º: Todo transportista habilitado que realice el retiro y traslado de AVU de los establecimientos generadores deberá presentar ante la autoridad Municipal de aplicación al momento de la inscripción en el registro correspondiente, el modelo de manifiesto a utilizar en el desarrollo de las tareas de recolección de AVU, indicando sus respectivas medidas de seguridad e informado a la Autoridad de Aplicación y Control debidamente si los manifiestos sufren modificaciones.

CAPITULO VIII

Del almacenamiento de Aceites Vegetal Usado

Artículo 19º: El establecimiento generador de AVU deberá contar con un sector en perfectas condiciones de seguridad e higiene, para almacenar el AVU hasta su retiro y el cual deberá ser almacenado en un recipiente hermético y acorde a esta actividad con la leyenda de A.V.U. y la fecha del último retiro o reposición de dicho recipiente.

Artículo 20º: el Operador habilitado, deberá cumplimentar la normativa vigente de habilitación industrial. Así mismo deberá disponer de un lugar en perfectas condiciones de seguridad e higiene, identificado con un sistema de contención de vuelcos, para evitar el derrame de los mismos durante el almacenamiento.

CAPITULO VIII

Del tratamiento del Aceite Vegetal Usado

Artículo 21º: el tratamiento de los residuos de deberá realizar mediante métodos fisicoquímicos que aseguran la total pérdida de su condición y genere el menor impacto ambiental. Los efluentes producidos como consecuencia del tratamiento del AVU, sean líquidos o sólidos, deben ajustarse a la normativa provincial vigente que rigen la materia, referente al almacenamiento y tratamiento de los mismos. El AVU una vez tratado se transformará en productos utilizables en el mercado, principalmente Biocombustibles.

CAPITULO IX

De la Autoridad Municipal

Artículo 22º: El Municipio de Morón a través de la Dirección de Políticas Ambientales, de la dirección de Registración de la Actividad Económica local y de la dirección de Inspección General, a las que en el futuro las reemplacen, tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento de la presente Ordenanza.

CAPITULO X

De los instrumentos del control

Artículo 23º: Créase el Registro Obligatorio de Establecimientos Generadores del AVU, de acuerdo al ANEXI II de la presente Ordenanza y en correspondencia al ANEXO I de establecimientos generadores.

Los mismos deberán acreditarse la siguiente información:

a. Datos de identificación: nombre completo o razón social, domicilio real y domicilio legal, nombre y apellido del director responsable y del representante legal;

b. Actividad y rubro;

c. cantidad estimada de AVU generado por mes;

d. Número y descripción de las fuentes generadores de AVU.

Artículo 24º: Créase el Registro Obligatorio de "Operadores de AVU habilitados", de acuerdo a los establecimientos deberán acreditar la siguiente información:

a. Habilitación OPDS para realizar la actividad de tratamiento del AVU;

b. Habilitación industrial del establecimiento donde se ejecutan las actividades del tratamiento de AVU;

c. Características del local de uso exclusivo destinado para el almacenamiento de los residuos, la higienización, el lavado de los recipientes contenedores de AVU;
d. Descripción del proceso de tratamiento de AVU.
Artículo 25º: Créase el Registro Obligatorio de "transportistas de AVU habilitado" de acuerdo a los establecido en el artículo 10º y según ANEXO IV de la presente Ordenanza.
Los mismos deberán acreditar la siguiente información:
a. Descripción del proceso de recolección de AVU;
b. destino del AVU recolectado;
c. Habilitación de OPDS para realizar la actividad de recolección y transporte del AVU;
d. Verificación técnica vehicular de la flota destinada al transporte;
e. Documentación que acredite la composición de la flota destinada al transporte.
CAPITULO XI
De las infracciones y sanciones
Artículo 26º: Los infractores de esta Ordenanza sancionados según la gravedad de su falta y sin perjuicio de su responsabilidad civil o penal, según se establece en el régimen municipal de faltas vigentes y/o régimen especial, que se establezca al respecto.
CAPITULO XIII
De los plazos
Artículo 27º: Dentro de los 60 (sesenta) días hábiles de la promulgación de la presente Ordenanza, la autoridad de Aplicación implementará los Registros correspondientes como instrumento de control.
Artículo 28º: A partir de la implementación de los registros, los establecimientos generadores deberán inscribirse en el Registro Obligatorio de Establecimientos Generadores en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles. Cumplido el plazo establecido aquellos generadores que no cumplan con la inscripción prevista, podrán ser inscriptos de oficio por la Autoridad de Aplicación Municipal.
Artículo 29º: Será deber de la Autoridad de Aplicación Municipal informar las inscripciones realizadas de oficio a aquellos generadores que hayan sido adheridos de tal manera.
Artículo 30º: comuníquese al Departamento ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes mayo del año dos mil quince.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 1073/2015

Morón, 29 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16847/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13732/15 D.E. – 75419/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16847/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Establézcase en el Partido de Morón el día 17 de Mayo de cada año como "Día Municipal del Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género."
"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo estará a cargo, a través de las áreas que estime pertinente, de las diferentes actividades y campañas de sensibilización con motivo del "Día Municipal del Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1078/2015

Morón, 29 de Mayo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13571/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, solicita se declare de Interés Municipal el Curso de Formación Continua en mediación, "Abordaje de conflictos en empresas de familia. Más allá de los modelos una herramienta: La externalización", organizado por la Fundación de Mediadores en Red, que se realizará los días 4 y 5 de Junio del corriente año, en el Circolo Italiano, ubicado en la calle Libertad Nº 1264, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fs. 2/7 obra documentación referida al mismo.
Que el Curso tiene como objetivos generales que los participantes logren construir un espacio para conversar, reflexionar y compartir experiencias sobre intervenciones mediadoras en diferentes contextos y conocer y valorar diferentes modos de intervención en conflictos; y como objetivos específicos comprender la complejidad y tipología específica de los conflictos presentes en las empresas familiares para utilizar estrategias de intervención adecuada; adquirir y aplicar herramientas y técnicas para el análisis eficiente de las empresas familiares y el abordaje apropiado de conflictos presentes en éstas; reconocer en el abordaje de los conflictos en empresas familiares, intervenciones mediadoras más allá del encuadre de trabajo; identificar situaciones para practicar intervenciones mediadoras que trasciendan los diferentes modelos y conocer los fundamentos de la técnica de la externalización y su práctica.
Que asimismo, la Titular de dicha Dirección informa que concurrirá al Curso precedentemente mencionado, junto a tres (3) mediadoras del Equipo de Mediación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil sesenta ($ 3.060.-) para afrontar los gastos que demandarán las inscripciones de dichas participaciones.
Que a fs. 8 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Curso de*

Formación Continua en mediación, "Abordaje de conflictos en empresas de familia. Más allá de los modelos una herramienta: La externalización", organizado por la Fundación de Mediadores en Red, que se realizará los días 4 y 5 de Junio del año 2015, en el Circolo Italiano, ubicado en la calle Libertad Nº 1264, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora del Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, Sra. Carmen Marta Sanz de Mc Cormack, junto a tres (3) mediadoras del Equipo de Mediación del Municipio de Morón, en el Curso citado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora del Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, Sra. Carmen Marta Sanz de Mc Cormack (D.N.I. Nº 4.933.521) por la suma de Pesos Tres mil sesenta ($ 3.060.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1082/2015

Morón, 29 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16254/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11392/14 D.E. – 73781/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16254/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16254/14, a partir del día 13 de Agosto del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Mario Manuel Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 446, Gal. 2, Fila 2, Partida Nº 13.387, por los años 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1083/2015

Morón, 29 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16457/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-11495/14 D.E. – 73800/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16457/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16457/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Elizabeth Umaño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 51, Tablón S-108, N° de Orden 15.971, en concepto de 1ª prórroga por el año (2013), Lavado, Exhumación, Traslado a Nicho y 2 años de Inhumación a Tierra, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 218/2015

Morón, 19 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el Expediente Nº1916/2015, referente al Servicio de mantenimiento de vehículos solicitado por la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los

artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (servicio de Mantenimiento) de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de mantenimiento de Vehículos solicitado por la Dirección de Prevención Urbana dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por Expediente Nº 1916/2015, al oferente LOPEZ, ALEJANDRO NORBERTO en la suma total de $53.600.- (pesos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº3, solicitud de gastos Nº 2730.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 219/2015

Morón, 19 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 63/15, tramitada por el Expediente Nº 1635/15, referente a la adquisición de Reactivos para laboratorio, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas*: CROMOION S.R.L; DROGUERÍA LUMA S.A; CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y BIOCIEN S.R.L.* resultando todas ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 63/15, tramitada por Expediente Nº 1635/15, referente a la adquisición de Reactivos para laboratorio, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L*. los ítems Nº3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 27. 31, 32. 34, 37, 38, 40, 43, 44, 46, 47, 48, 51, 52, 55 y 57 en la suma total de $335.121; *DROGUERÍA LUMA S.A*. los ítems Nº8, 13, 20, 23, 35, 53, 54, 56 y 58 en la suma total de $20.465,70; CROMOION S.R.L. los ítems Nº16 y 29 en la suma total de $23.049,60 y BIOCIEN S.R.L. los ítems Nº19, 26, 28, 33, 36, 39, 41, 42, 45 y 49 en la suma total de $26.081.- El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $404.717,30.- (pesos cuatrocientos cuatro mil setecientos diecisiete con 30/100).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a, Solicitud de Gastos Nº2321 y Nº3118.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 220/2015

Morón, 19 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1634/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1634/2015, al oferente: ALECO S.R.L. en la suma total de $ 54.000 (Pesos cincueta y cuatro mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2230.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 221/2015

Morón, 19 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°68/15, tramitada por el Expediente Nº1845/15, referente a la Adquisición de Áridos solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BONAUDO, MARCOS GABRIEL, CASA ELSA S.R.L; CERAMICA SANTA MARTA S R.L. y FERDOM S.R.L. resultando las últimas dos de ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 68/15, tramitada por Expediente Nº1845/15, referente a la Adquisición de Áridos solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa: FERDOM S.R.L los ítems Nº1, 2, 3, 4(parcial) y 5 en la suma total de $191.370.- (pesos ciento noventa y un mil trescientos setenta con 00/100) y CERAMICA SANTA MARTA S.R.L. el ítem Nº4 (parcial) en la suma total de $15.050.- (pesos quince mil cincuenta con 00/100.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $206.420 (Pesos doscientos seis mil cuatrocientos veinte con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº2629.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 222/2015
Morón, 19 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°66/15, tramitada por el Expediente Nº1708/15, referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos EQUIMAC S.A., y CONSTRUCTORA FERCO S.A. resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 66/15, tramitada por Expediente Nº1708/15, referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa: CONSTRUCTORA FERCO S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $642.812,50 (Pesos seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos doce con 50/100). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $642.812,50 (Pesos seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos doce con 50/100).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a a fs. 2, Solicitud de Gastos Nº2540
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 223/2015
Morón, 21 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1584/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD POR MENSAJE DE TEXTO, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el SERVICIO DE PUBLICIDAD POR MENSAJE DE TEXTO, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1584/2015, al oferente: ATX S.A. en la suma total de $ 186.000 (Pesos ciento ochenta y seis mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº2157.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 224/2015
Morón, 21 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 1933/2015, referente al Servicio de Publicidad Televisiva y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1933/2015,, al oferente: *PAULENKO JUAN ANDRES*, en la suma total de $129.600 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos) .
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs Nº 2, Solicitud de Gastos Nº 2701.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 225/2015
Morón, 21 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°62/15, tramitada por el Expediente Nº1714/15, referente a la Adquisición de materiales para alumbrado solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A; YLUM S.A; ELECTRICIDAD HAEDO SACIFI Y A. y ELECTRO MAYO S.A. resultando todas ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 62/15, tramitada por Expediente Nº1714/15, referente a la Adquisición de materiales para alumbrado solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa: ELECTRO MAYO S.A. los ítems Nº1 y 15 en la suma total de $91.450; ELECTRICIDAD HAEDO SACIFI Y A los ítems Nº5 y 13 en la suma total de $67.630,50; YLUM S.A. los ítems Nº11, 16, 18, 19 y 20 en la suma total de $219.895 y DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. los ítems Nº2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 17 y 21 en la suma total de $268.472. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $647.447,50 (Pesos seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 50/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº2361, Nº3037 y 3228.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 226/2015
Morón, 21 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°65/15, tramitada por el Expediente Nº1706/15, referente a la Adquisición de Alquitran y Bitalco solicitado por el Departamento de Mantenimiento Vial ,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CASTRO OMAR RUBEN, KORN HECTOR ORLANDO y HERRERA VOLLALAIN JUAN CARLOS y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.; resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°65/15, tramitada por el Expediente Nº1706/15, referente a la Adquisición de Alquitran y Bitalco solicitado por el Departamento de Mantenimiento

Vial a la empresa: KORN HECTOR ORLANDO según los renglones Nº1 y 2 en la suma total de $231.172,20 (pesos doscientos treinta y un mil ciento setenta y dos con veinte) y la empresa CASTRO OMAR RUBEN, KORN HECTOR ORLANDO y HERRERA VOLLALAIN JUAN CARLOS y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H según el renglon Nº 3 en la suma total de $104.272 (pesos ciento cuatro mil dosciento setenta y dos) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $335.444,20 (Pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con veinte).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº2 Solicitud de Gastos Nº2539.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 227/2015

Morón, 21 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°59/15, tramitada por el Expediente Nº1691/15, referente a la Adquisición de Viveres Secos solicitado por la Dirección de Acción Social,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALIMCENTER S.A., NAZABAL PAULA ROSANA, NOMEROBO S.A., DISALAR S.R.L, y MARRACO MIRTA BEATRIZ; resultando estas últimas cuatro ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°59/15, tramitada por el Expediente Nº1691/15, referente a la Adquisición de Viveres Secos solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa: DISALAR S.R.L
según los renglones Nº 1,4,5,12,13,20,21,23,25,26 y 27 en la suma total de $253.230,60 (pesos doscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta con sesenta), a la empresa NAZABAL PAULA ROSANA según los renglones Nº 2 y 6 en la suma total de $58.558 (pesos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho), a la empresa MARRACO MIRTA BEATRIZ según los renglones Nº 8,14,15 y 16 en la suma total de $16.340,80 (pesos diesiseis mil trescientos cuarenta con ochenta), y a la empresa NOMEROBO S.A. según el renglon Nº 3 en la suma total de $34.506,60 (pesos treinta y cuatr mil quinientos seis con sesenta), El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $362.636 (Pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº4 y Nº 5 Solicitud de Gastos Nº2306; y a fs. Nº 122 Solicitud de Gastos Nº3190.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 228/2015

Morón, 21 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1962/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 1962/2015, al oferente: GARCIA MARÍA JULIETA, en la suma total de $ 84.518,50 (Pesos ochenta y cuatro mil quinientos dieciocho con cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 2741.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 229/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:
La solicitud efectuada por el Sr. Gabriel S. Botto, mediante Expediente Nº 4079-10836/15, referido al reclamo por resarcimiento de daños, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que lo que se reclama es un siniestro que habría sufrido el Sr. Botto con el vehículo Dominio MNQ 699
Que sin perjuicio que de la documental adjunta al actuado, no se encuentra debidamente acreditado la titularidad de órganos jurisdiccionales, corresponde dar tratamiento al reclamo efectuado.
Que el recurrente sostiene en su presentación que el día 26 de Enero de 2015, estacionó en horas

nocturnas un rodado que individualiza, observando al momento de su retiro al día siguiente, la existencia de abolladuras en la carrocería, las que se sería retratadas en las copias de las placas fotográficas, que agrega

Que la tomar intervención esta Asesoría requiere que se elabore un informe por intermedio

Que la Dirección de Transito y Transporte, elabora el informe obrante a fs.11 en el cual niega que personal de dicha dependencia, hubiera intervenido en la eventual remoción o desplazamiento del rodado denunciado en el escrito de fs. 1/2 de las presentes

Que en primer lugar cabe destacar que , lo que se reclama es el supuesto daño producido en el vehículo dominio MNQ 699, Renault Kangoo y que es relatado en la presentación obrante a fs. 1 y documental adjunta

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que ademas de acreditar la existencia de los demás presupuestos que hacen a la configuración de la responsabilidad civil es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legítimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil. "... En ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de causalidad".

Que esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "...la existencia de una relación de causas a efectos entre el hecho que se impute a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquello el deber resarcir ese daño..."

Que expuesto esto, y en relación al segundo punto en tratamiento, esta asesoría legal considera imprescindible determinar la autoria del hecho para determinar las eventuales responsabilidades, aspectos que no son acreditados en la presentación a despacho, habida cuenta la falta de pruebas a colectar en actuación, por lo que estamos ante la presencia de una causal exonerativa de responsabilidad.

Que asimismo, el alegado daño denunciado ha sido en una arteria de mucha circulación vehícular y peatonal, perfectamente iluminada, donde la visibilidad es óptima a los fines de la observación de la vía pública, no debiéndose destacar la negligencia o imprudencia en su accionar del actor o de terceras personas ajenas que podrían haber existido.

Que en definitiva, se estima que no puede atribuirse en estas instancias responsabilizad al Municipio, por un accidente con base en la supuestas acciones de terceras personas y ello sin destacar otros supuestos como el cumplimiento de las normas de circulación vial de estacionamiento (ver informe de fs. 11) quedando exonerado el Estado Municipal de responsabilidad ante tales circunstancias.

Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el artículo 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Gabriel S. Botto (D.N.I. 29.708567) mediante Expediente Nº 4079-10836/15

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Augusto Ferreyra Vacis

* * *

RESOLUCIÓN Nº 230/2015

Morón, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°64/15, tramitada por el Expediente Nº1674/15, referente a la adquisición de Reactivos para laboratorio, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió, en primer y segundo llamado, la empresa*: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.* resultando conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 64/15, tramitada por Expediente Nº 1674/15, referente a la adquisición de Reactivos para Laboratorio, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. la totalidad de los ítems.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $699.437.- (pesos seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y siete.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a, Solicitud de Gastos Nº2430, 3143 y Nº3145.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 231/2015

Morón, 21 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°67/15, tramitada por el Expediente Nº1871/15, referente a la Adquisición de Artículos para Alumbrado solicitado

por la Dirección de Organizaciones y Participaciónes Comunitarias,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: STRAND S.A., IEP ILUMINACIÓN S.A., DISTRIBUIDORA ROCA S.A., OBRELECTRIC S.R.L y YLUM S.A.; resultando estas tres últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°67/15, tramitada por el Expediente Nº1871/15, referente a la Adquisición de Artículos para Alumbrado solicitado por la Dirección de Organizaciones y Participaciónes Comunitarias a la empresa: DISTRIBUIDORA ROCA S.A. según los renglones Nº 1 y 4 en la suma total de $264.330 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta), a la empresa OBRELECTRIC S.R.L según el renglon Nº 2 en la suma total de $20.660 (pesos veinte mil seiscientos sesenta), y a la empresa YLUM S.A según el renglon Nº 3 en la suma total de $8.544 (pesos ocho mil quinientos cuarenta y cuatro), El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $293.534 (Pesos doscientos noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº 3 Solicitud de Gastos Nº2676; y a fs. Nº 173 Solicitud de Gastos Nº3368.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 226/2015
Morón, 21 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°61/15, tramitada por el Expediente Nº1667/15, referente a la Adquisición de Chapas de Zinc, Membrana Asfática y Madera solicitado por la Dirección de Acción Social,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERDOM S.R.L., CURIA S.A.C.I., LUPATINI Y CIA S.A., CASTRO RUBEN OMAR, MEGACER S.R.L., y CERAMICA SANTA MARTA S.R.L; resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°61/15, tramitada por el Expediente Nº1667/15, referente a la Adquisición de Chapas de Zinc, Membrana Asfática y Madera solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa: CERAMICA SANTA MARTA S.R.L según los renglones Nº 1 Y 2 en la suma total de $291.300 (pesos doscientos noventa y un mil trescientos), y a la empresa MEGACER S.R.L según el renglon Nº 3, en la suma total de $39.200 (pesos treinta y nueve mil doscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $330.500 (pesos trescientos treinta mil quinientos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes a fs.Nº 2 Solicitud de Gastos Nº2269.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 233/2015
Morón, 26 de Mayo de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°70/15, tramitada por el Expediente Nº1870/15, referente a la Adquisición de artefactos para alumbrado solicitado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: STRAND S.A; YLUM S.A. ELECTRO MAYO S.A; ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L; DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. y OBRELECTRIC S.R.L. resultando las últimas tres de ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 70/15, tramitada por Expediente Nº1870/15, referente a la Adquisición de Artefactos para alumbrado, solicitado por Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria dependiente la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. el ítem Nº1 en la suma total de $382.950; OBRELECTRIC S.R.L. el ítem Nº2 en la suma total de $30.990 y ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L. los ítems Nº3 y 4 en la suma total de $20.040. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $433.980.- (Pesos cuatrocientos treinta y tres mil novecientos ochenta con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº2719 y Nº3359.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 234/2015

Morón, 27 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1860/2015, referente a la REPARACIÓN DE MAQUINARIA VIAL y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de maquinaria vial solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaia de Obras y Serviocios Públicos, tramitado por expediente Nº 1860/2015, al oferente: DIAZ JOSÉ ADRIAN, en la suma total de $ 89,790 (Pesos ochenta y nueve mil setecientos noventa).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2742.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 235/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 69/15, tramitada por el Expediente Nº 1883/15, referente a la Adquisición de Materiales para la contrucción solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CERAMICA SANTA MARTA S.R.L; CASA ELSA S.R.L. y GLADICH ALICIA SILVANA Y FRANCO RAMON HERNANDO S.H. resultando todas ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 69/15, tramitada por Expediente Nº1883/15, referente a la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General a la empresa: *CASA ELSA S.R.L. los ítems Nº1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 24 y 28 en la suma total de $352.318,50; GLADICH ALICIA SILVANA Y FRANCO RAMÓN S.H. los ítems Nº8, 9, 10, 14,18 y 19 en la suma total de $104.720 y CERAMICA SANTA MARTA S.R.L. los ítems Nº22, 26 y 27 en la suma total de $171.645.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $628.683,50 (Pesos seiscientos veintiocho mil seiscientos ochenta y tres con 50/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº2607, 3194, 3195 y Nº3197.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 118/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75398/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 119/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75460/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 120/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75484/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 121/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75544/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 122/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75545/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 123/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75546/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 124/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75562/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 125/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75547/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 126/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75575/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo

solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 127/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75579/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 128/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75580/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 129/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75586/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1, 2 y 3 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 130/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75589/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 131/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75590/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 132/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75598/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 133/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75615/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 134/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75548/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 135/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75550/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 135/2015
Morón, 28 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75552/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 137/2015
Morón, 28 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75554/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 138/2015
Morón, 28 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75555/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 139/2015
Morón, 28 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75563/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 140/2015
Morón, 28 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75297/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de eleborar un informe respecto a lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 141/2015
Morón, 28 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75338/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 142/2015
Morón, 28 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74861/14 H.C D.- 4079-17054/14 D,E para que, a través de las áreas competentes tomen intervención en los presentes actuados, a los fines que estime corresponder.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 143/2015
Morón, 28 de Mayo de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73956/14 H.C D.- 4079-12457/14 D,E para que, la Subsecretaria de Planeamiento Urbano, Direccion de Obras Particulares, analice la factibilidad de eleborar un informe con respecto a la existencia de antecedentes que se relacionan con el bien ubicado en la calle Lobos Nº 2377/79/81 de la Ciudad de Castelar, correspondiente a la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 145; Parcela 31; Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 024/2015

Morón, 27 de Mayo de 20154

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Apruébase la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014
Artículo 2º: Elévense las actuaciones y la documentación que componen la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 192º inc. 5) de la Constitución Provincial y el artículo 57º del Anexo del Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 025/2015

Morón, 28 de Mayo de 20154

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, cítese a la peticionante para que tome vista de las ectuaciones, que constan en el expediente, Fecho, archivese
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 026/2015

Morón, 28 de Mayo de 20154

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por firma IRIZAR S.A., tramitada por Expte. Nº 72571 H.C.D – 4079-11370/13 D.E., en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante notifiquese al Sr. Julio Martín Israilson, D.N.I. Nº 27.281.716, Pte. de la firma IRIZAR S.A., con domicilio en la calle Marcos Paz Nº 431/35/39 de la Localidad de Domingo Faustino Sarmiento de lo dispues
Artículo 3º: Gírese al Departamento Ejecutivo a efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo y archivese
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 027/2015

Morón, 28 de Mayo de 20154

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Téngase por cumplido lo dispuesto en los artículo 9º inc. f. y artículo 14º de la Ordenaza Nº 13994/11 respecto de lo presentado por parte del Departamento Ejecutivo ante este Honorable Cuerpo del Plan Anual de Publicidad Oficial.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 028/2015

Morón, 28 de Mayo de 20154

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidencia, convocará a la realización de una Sesión Especial en el marco del Programa "El Consejo en los Barrios" a fin de dar tratamiento a los siguientes expedientes:
Expte Nº 74456/14 H.C.D Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G PDA. 69070 y conceder beneficio ORD. 4360/02"
Expte Nº 75097/14 H.C.D Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G PDA. 84471"
Expte Nº 73849/14 H.C.D Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G PDA. 156522"
Expte Nº 75540/14 H.C.D Ref. "Convenio Marco de Cooperación con Fundación Huesped"
Expte Nº 75542/14 H.C.D Ref. "Donación Cooperadora Hospital Morón 2015"
Expte Nº 75393/14 H.C.D Ref. "Convenio Marco de Cooperación Hospital Garraham"
Expte Nº 75565/14 H.C.D Ref. "Convenio C/Asociacion Civil Abuela Naturaleza"
Artículo 2º: La Sesión Especial establecida en el artículo 1º tendrá lugar en la Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 14, sita Betbeder 3653, Castelar, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la sanción del presente Decreto. El Presidente del Honorable Cuerpo establecerá la fecha y horario de la realización de la misma
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 029/2015

Morón, 28 de Mayo de 20154

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

71918/12	73385/13	73606/13	73864/14	73981/14	74321/14
72324/12	73388/13	73711/14	73878/14	73996/14	74345/14

73046/13	73400/13	73771/14	73883/14	74008/14	74373/14
73061/13	73434/13	73790/14	73891/14	74011/14	74630/14
73133/13	73440/13	73793/14	73899/14	74014/14	75124/14
73137/13	73491/13	73798/14	73917/14	74025/14	75519/14
73176/13	73493/13	73806/14	73921/14	74046/14	75631/15
73261/13	73494/13	73826/14	73926/14	74066/14	
73305/13	73561/13	73841/14	73939/14	74137/14	
73346/13	73569/13	73846/14	73945/14	74147/14	
73360/13	73575/13	73852/14	73953/14	74149/14	
73372/13	73595/13	73855/14	73971/14	74200/14	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 972/2015
Téngase por designada a partir del día 20 de Abril del año 2015, a la Profesional Jordana Anabel Bargas (D.N.I. Nº 33.397.034), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 973/2015
Téngase por designada a la docente Johanna Elizabeth Baez (D.N.I. Nº 34.495.260), a partir del día 14 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Soler Irma, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 974/2015
Téngase por designada a la Dra. Bárbara Ludmila Vivado Loria (D.N.I. Nº 33.119.795), a partir del día 20 de Abril del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 975/2015
Téngase por designada a la docente Erica Noeli Jaramillo (D.N.I. Nº 33.348.067), a partir de día 08 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Perruisset Verónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 976/2015
Téngase por designada a la docente Giacomodonato Paola Alejandra (Legajo Nº 251212/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Rodríguez Andrea, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 977/2015
Téngase por autorizado al Profesional Stradale Francisco Miguel (Legajo Nº 48967/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 09 de Abril hasta el día 27 de Mayo del año 2015 inclusive.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 978/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Cynthia Elizabeth De Carlo (D.N.I. Nº 26.411.693) - (Legajo Nº 257667/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 979/2015
Téngase por designada a la docente Caserta Lucía (Legajo Nº 224623/00) a partir del día 31 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular García María del Carmen, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 980/2015
Téngase por autorizada a la docente Silvia Adriana D´Argento (Legajo Nº 112615/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, a partir del día 06 de Abril del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el Jardín de Infantes Municipal N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a la docente Silvia Adriana D´Argento (Legajo Nº 112615/18), a partir del día 06 de Abril del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Directora Jornada Completa , con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Maternal Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 981/2015
Téngase por reconocida a partir del día 1º de Abril del año 2015 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, la modificación de la Situación de Revista de la docente Vicente Cecilia Alejandra (Legajo Nº 201990/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, que desempeña en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 982/2015
Téngase por designada a la docente Mirta Soledad Beccar (D.N.I. Nº 28.313.876), a partir del día 06 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Soler Irma, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia",

dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 983/2015

Téngase por designado al docente Tafle Sergio Guillermo (Legajo Nº 223512/18), a partir del día 17 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 984/2015

Rectifícase el Decreto Nº 903/15, en sus partes pertinentes, pues donde se lee "...a partir del día 1º de Mayo del año 2015..." deberá leerse "...a partir del día 1º de Marzo del año 2015...".

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 985/2015

Téngase por designada a la docente Fainstein Daiana (D.N.I. Nº 32.592.767), a partir del día 7 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Ivaldi Gisela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Terapéutico Municipal "Atravesarte", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 986/2015

Téngase por designada a la docente Ordoñez Karina Elizabeth (D.N.I. Nº 21.903.060) - (Legajo Nº 251323/18), a partir del día 08 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Cuevas Lastra Vanina, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 987/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Rispal María Cecilia (Legajo Nº 203756/00), a partir del día 26 de Marzo del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, que desempañaba en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 988/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 16 de Abril del año 2015, a la Profesional Silvana Patricia Juan (Legajo Nº 224923/18), en la categoría SUMS Agregado con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 989/2015

Téngase por designada a la docente Rispal María Cecilia (Legajo Nº 203756/18), a partir del día 26 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Walsh Gabriela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 990/2015

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 728/15, en su parte pertinente, pues donde dice "...1° de Abril del año 2015...", deberá decir "...1º de Mayo del año 2015...".

Morón, 21 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1002/2015

Téngase por designada a la docente *Fernández Romina* (Legajo Nº 196267/00), a partir del día 08 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Villamil Constanza, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1003/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Abril del año 2015, al agente *Zirillo Gustavo Edmundo* (Legajo Nº 155556/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tributos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 22 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1004/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Rodríguez Andrea Fabiana* (Legajo Nº 145920/00), hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 sin alterar su cargo ni su relación laboral, como destino laboral en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1005/2015

Abónese la bonificación por función, a la agente *Pollini Viviana Alicia* (Legajo Nº 139485/00), por el reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor, quien se desempeña como Jefa de Servicio con treinta y seis (36) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el día 18 de Febrero hasta el día 06 de Marzo del año 2015 inclusive.

Morón, 22 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1006/2015

Téngase por designada a partir del día 20 de Abril del año 2015, a la Lic. *Agustina Di Lisio* (D.N.I. Nº 29.544.587), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1007/2015

Téngase por designada a la docente *Bello Aldana Paula Soledad* (Legajo Nº 239723/18) a partir de día 16 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Sa Diana, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1008/2015

Téngase por designado al docente *Ortenzi Juan Francisco* (D.N.I. Nº 34.211.437), a partir del día 22 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Blebel Sabrina, en el cargo de Profesor con seis (6) Hora Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1032/2015

Téngase por reconocida a partir del día 17 de Abril del año 2015 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, la

modificación de la Situación de Revista del docente *Fernández José Luis* (Legajo Nº 230990/19), de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, que desempeña en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1033/2015

Téngase por designado a partir del día 20 de Abril del año 2015, al Profesional *Ahualli Nicolás* (D.N.I. Nº 31.703.970), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1034/2015

Téngase por reconocida a partir del día 17 de Abril del año 2015 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, la modificación de la Situación de Revista del docente *Marcelo Luis Vicente* (Legajo Nº 233089/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesor con once (11) Horas Cátedra Escuela Vocacional, que desempeña en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1044/2015

Téngase por designada a la Dra. *Bibiana Mariel Vazquez* (D.N.I. Nº 18.594.239), a partir del día 20 de Abril del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1045/2015

Téngase por designada a partir del día 20 de Abril del año 2015, a la Profesional *Sofía Cipollone* (D.N.I. Nº 33.032.219), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1046/2015

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 29 de Julio del año 2014, a la agente *Benítez Gabriela Mariel* (D.N.I. Nº 21.819.809) – (Legajo Nº 133157), quien revistaba en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.

Morón, 27 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1052/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Marzo del año 2015, a la docente *Hereñú Mónica Graciela* (Legajo Nº 249889/00), en el cargo de Maestra Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1053/2015

Dése de baja a partir del día 7 de Marzo del año 2015, a la docente *Lara Ivana Noemí* (Legajo Nº 238690/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, que desempeñaba en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1054/2015

Téngase por designada a la docente *Villagra Virginia Soledad* (Legajo Nº 247234/00), a partir del día 04 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la primera docente Suplente Khun Karina o de la docente Titular Queijo Fernanda Mariel, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1056/2015

Téngase por designada a la docente *Iraci Fuintino Silvia* (D.N.I. Nº 21.440.251), a partir del día 14 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la primera docente Suplente Guerrero Viviana o de la docente Titular Caballero Fabiana, en el cargo Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1057/2015

Téngase por designada a la docente *Ruiz Lorena Maciel* (Legajo Nº 242867/00), a partir del día 14 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Soler Irma, en el cargo Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1058/2015

Abónese, a la agente *Susana Elba Morvillo* (Legajo Nº 6114), quien revista en la categoría Asistente Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Alicia Amanda Lado, durante el lapso establecido entre el día 27 de Abril hasta el día 10 de Mayo del año 2015 inclusive.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1059/2015

Téngase por designada a partir del día 08 de Mayo del año 2015, a la Profesional *García Rodríguez Lorayne Maité* (D.N.I. Nº 19.008.011), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1060/2015

Téngase por designado a partir del día 08 de Mayo del año 2015, al Profesional *Ferrero Juan Carlos* (D.N.I. Nº 31.583.817), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1061/2015

Téngase por reencasillada a partir del día 1º de Marzo del año 2015, a la Dra. *Cecere Lilian* (Legajo Nº 46193), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1062/2015

Abónese a la agente *Rivadera Cintia Vanesa* (Legajo Nº 95398/00), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente *Lina Marcela Albina* (Legajo Nº 85811/00), como Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el lapso establecido entre el día 04 y el día 10 de Mayo del año 2015 inclusive.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1063/2015

Téngase por excluída de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 733/15, a partir del día 4 de Mayo del año 2015, a la agente *Bottaro Rocío Daiana* (D.N.I. Nº 39.745.564) – (Legajo Nº 257.089).

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1064/2015

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes a la agente *Natalia Marcela Skovgaard* (Legajo Nº 208390/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2015 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1065/2015

Téngase por designada a partir del día 08 de Mayo del año 2015, a la Profesional *Lizeth Peña Godoy* (D.N.I. Nº 18.890.603), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1066/2015

Téngase por excluída de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 733/15, a partir del día 1º de Mayo del año 2015, a la agente *Acosta Evelyn Sabrina* (D.N.I. Nº 38.319.659) – (Legajo Nº 256.978).

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1067/2015

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 831/15, en sus partes pertinentes, pues donde dice *"...1° de Mayo del año 2015..."*, deberá decir *"...12 de Mayo del año 2015..."*.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1068/2015

Téngase por designada a partir del día 8 de Mayo del año 2015, a la Dra. *Agosti Paula Andrea* (D.N.I. Nº 31.289.364), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1069/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Marzo del año 2015, a la docente *Cintia Romina Tintorero* (Legajo Nº 257678/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1070/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 487/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
11919800	CALCAGNO JUAN CARLOS	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$ 736.80	$ 682.61	01/03/2015
25228900	CRIVELLI MARIA JESICA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	08/03/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 734/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
21347800	DELGADO LEONARDO TRISTAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 463.07	$ 230.77	30/04/2015
19088900	CAZENEUVE MARIA LETICIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	20/04/2015
24032300	MARZANO DIEGO DANIEL	COORDINADOR UNIDAD 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	28/04/2015
24095600	SUAREZ CARTAVIO MATIAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	28/04/2015
11919800	CALCAGNO JUAN CARLOS	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$ 736.80	$ 682.61	01/04/2015
25820100	PRADO MONICA ROXANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	27/04/2015
25577800	BIANCO GIULIANO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 850.04	$ 295.47	13/04/2015
23804500	VERA NOELIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	22/04/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 924/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25463400	MARINI EMILIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	04/05/2015
20912300	GOYCOECHEA GRACIELA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	04/05/2015
25821200	TESSIO MARCELA ANALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	01/05/2015
25800100	SARFATI LEILA CELESTE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/05/2015
25824500	MARTINEZ DANIELA AGUSTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/05/2015
25825600	FALCO HECTOR MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/05/2015
25806700	ARRUA ENRIQUE FLORENCIO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25826700	ESQUIVEL CAROLINA AYELEN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25807800	SATICA ROBERTO CARLOS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25808900	MARENGO IVAN LEON	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25809000	VILLA LUIS IGNACIO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
23338900	NAGERA JONATAN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25810100	QUINTANA JORGE GABRIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25811200	BORDA DIEGO EZEQUIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25812300	ROJAS EMILIANO NICOLAS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25813400	BLANCO JEREMIAS NICOLAS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25814500	GHISI FACUNDO GABRIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
15222300	PATIÑO JUAN FERNANDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25815600	CHAILE ENZO HERNAN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25816700	CARBONI FACUNDO LEONARDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25804500	NAVARRO DOMINGUEZ JONATHAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/05/2015
25823400	BENITEZ JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 226.35	$ 224.90	01/05/2015
25801200	ARQUEZ MAXIMILIANO SALVADOR	TEMP. OBRERO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/05/2015
25798900	OVIEDO LUCAS NAHUEL	TEMP. OBRERO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/05/2015
25827800	GUTIERREZ VERA ANALY	TEMP. PROFESIO	$ 405.50	$ 152.30	01/05/2015

		NAL B 40 HS			
23741200	GOMEZ GONZALO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	01/05/2015
DNI 37.681.731	PEREZ LUCAS NICOLAS	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	01/05/2015
20296700	ROMAN LAURA GABRIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/05/2015
25818900	CICCONE NATALIA LORENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	01/05/2015
25799000	GRAMAJO SANTIAGO JORDAN	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/05/2015
20026700	NATTA INES BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	01/05/2015
25819000	CASALBA LORENA ALEJANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/05/2015
25803400	AMBROSO NAHUEL OSCAR	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 806.39	$ 623.96	01/05/2015
25802300	ECHEVARRIA VICTOR ARIEL	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 806.39	$ 623.96	01/05/2015
25805600	VILLARINO LEONELA VICTORIA	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 801.05	01/05/2015
25822300	CALIERIS JORGE LUIS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25820100	PRADO MONICA ROXANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/05/2015
25106700	PICCIOTTO FRANCO	TEMP. TECNICO C 40 HS	$ 450.52	$ 197.05	01/05/2015
21448900	ALTAMIRANDA LEANDRO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 730.30	11/05/2015
23448900	STANO ANDRES EZEQUIEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	11/05/2015
23551200	LEGUIZAMON ANA CLARA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	15/05/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 487/15, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25600100	CIPOLLONI PABLO AGUSTIN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	15/03/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 734/15, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22362300	FONTANA LUDMILA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 255.75	01/04/2015
25250100	PUOCI LEONARDO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 736.80	$ 934.22	01/04/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 924/15, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25800100	SARFATI LEILA CELESTE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	06/05/2015
21693400	BULLA ALDANA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL C 40 HS	$ 431.80	$ 336.35	01/05/2015
24567800	GALLARDO GRACIELA	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 840.00	$ 962.47	01/05/2015
22362300	FONTANA LUDMILA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 255.75	01/05/2015
25250100	PUOCI LEONARDO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 736.80	$ 934.22	01/05/2015
24222300	GUTIERREZ LUCIA MARIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	11/05/2015
23762300	MOREYRA CLAUDIA HAYDEE	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	11/05/2015
23988900	MONTOYA ESTRELLA DEL VALLE	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	15/05/2015
24519000	AVILA CELIA BEATRIZ	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	15/05/2015
23438900	FARIAS MARIA TATIANA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 525.00	$ 106.67	04/05/2015
25180100	GALARZA VICTOR HUGO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 846.27	$ 650.00	01/05/2015
24293400	AGUIRRE CARLOS ANTONIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 2100.00	$ 1873.68	01/05/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 924/15, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
17831200	ABREGU MARTIN ALBERTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/05/2015
17172300	GIMENEZ JUAN GUILLERMO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	9	04/05/2015
23743400	CABRERA EZEQUIEL PABLO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	04/05/2015
21386700	CARRAZANO MAXIMILIANO GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	16	04/05/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 256/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25577800	BIANCO GIULIANO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 850.04	$ 295.47	16/02/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 487/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25794500	ROCA NOELIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	16/03/2015
25577800	BIANCO GIULIANO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 850.04	$ 295.47	01/03/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 487/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25795600	AGUERO MATIAS NICOLAS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	3	02/03/2015
25600100	CIPOLLONI PABLO AGUSTIN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	01/03/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 734/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25817800	LOPEZ GAONA ALCIDES	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	24/04/2015
25794500	ROCA NOELIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/04/2015
25577800	BIANCO GIULIANO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 850.04	$ 295.47	01/04/2015
24782300	GUILLEN GABRIEL BERNARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	22/04/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 734/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25795600	AGÜERO MATIAS NICOLAS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	3	01/04/2015
25600100	CIPOLLONI PABLO AGUSTIN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/04/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 924/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25821200	TESSIO MARCELA ANALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	04/05/2015
25800100	SARFATI LEILA CELESTE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	06/05/2015
25824500	MARTINEZ DANIELA AGUSTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	11/05/2015
25825600	FALCO HECTOR MARTIN	TEMP. PROFESIONAL C 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	04/05/2015
25806700	ARRUA ENRIQUE FLORENCIO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25826700	ESQUIVEL CAROLINA AYELEN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25807800	SATICA ROBERTO CARLOS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25808900	MARENGO IVAN LEON	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25809000	VILLA LUIS IGNACIO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
23338900	NAGERA JONATAN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25810100	QUINTANA JORGE GABRIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25811200	BORDA DIEGO EZEQUIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25812300	ROJAS EMILIANO NICOLAS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25813400	BLANCO JEREMIAS NICOLAS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25814500	GHISI FACUNDO GABRIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
15222300	PATIÑO JUAN FERNANDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25815600	CHAILE ENZO HERNAN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25816700	CARBONI FACUNDO LEONARDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/05/2015
25804500	NAVARRO DOMINGUEZ JONATHAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	04/05/2015
25823400	BENITEZ JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 226.35	$ 224.90	07/05/2015
25801200	ARQUEZ MAXIMILIANO SALVADOR	TEMP. OBRERO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	05/05/2015
25798900	OVIEDO LUCAS NAHUEL	TEMP. OBRERO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	05/05/2015
25827800	GUTIERREZ VERA ANALY	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	**04/05/2015**
23741200	GOMEZ GONZALO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	**04/05/2015**
20296700	ROMAN LAURA GABRIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	04/05/2015
25818900	CICCONE NATALIA LORENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	05/05/2015
25799000	GRAMAJO SANTIAGO JORDAN	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	05/05/2015
20026700	NATTA INES BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	05/05/2015
25819000	CASALBA LORENA ALEJANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	04/05/2015
25803400	AMBROSO NAHUEL OSCAR	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 806.39	$ 623.96	04/05/2015
25802300	ECHEVARRIA VICTOR ARIEL	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 806.39	$ 623.96	04/05/2015
25805600	VILLARINO LEONELA VICTORIA	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 801.05	04/05/2015
25822300	CALIERIS JORGE LUIS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/05/2015
25820100	PRADO MONICA ROXANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	08/05/2015
DNI 32.145.463	BUSTO PETEIRA JUAN CARLOS	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	18/05/2015
DNI 38.588.877	LUCERO JONATHAN ANDRES	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	18/05/2015
DNI 34.334.018	GARCIA ANGEL GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	18/05/2015
DNI 36.335.542	VERA GUILLERMO ABEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	18/05/2015
DNI 34.533.424	ARANDA ROBERTO DAVID	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	18/05/2015
DNI 26.943.117	PEREDO CRISTIAN FABIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	18/08/2015
DNI 38.572.810	GOMEZ JOSE ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	1805/2015
DNI 24.836.088	CORIA JUAN CARLOS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	1805/2015
DNI 26.383.191	WASINGER PABLO ARIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	1805/2015
DNI 28.785.386	SAUCEDO JORGE LEANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	1805/2015
DNI 27.398.981	LEIVA CONDORELLI ADRIAN	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	1805/2015
DNI 40.712.397	IBERRO NAHUEL ARIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	1805/2015
DNI 23.551.862	PIROVANO PABLO FERNANDO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	1805/2015
DNI 32.496.518	RUSSO JORGE MAXIMILIANO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	1805/2015
DNI 31.777.438	PAMIES MARIO LUCAS MATIAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	1805/2015
DNI 29.518.388	MACIEL CRISTIAN	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	1805/2015
DNI 28.123.249	GOMEZ EDUARDO ANTONIO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	1805/2015
DNI 18.194.861	CACERES OMAR BONIFACIO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 226.35	$ 224.90	20/05/2015
DNI 28.734.981	ARQUEZ DAMIAN SEBASTIAN	TEMP. OBRERO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	04/05/2015
DNI 34.560.134	AGUIRRE DANIELA AYELEN	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	01/05/2015
DNI 25.010.625	MORAN ALBA ESTRELLA EDITH	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	11/05/2015
DNI 31.776.520	ZUBILLAGA ANA NIEVES	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	22/05/2015
24595600	MANDUTI MAYRA BELEN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	22/05/2015
DNI 20.230.885	ARCE ADRIANA BEATRIZ	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	22/05/2015
DNI 25.822.202	GONZALEZ ROXANA ELIZABETH	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	22/05/2015
DNI 23.601.388	GALLEGO CLAUDIA LILIANA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	22/05/2015
DNI 30.035.140	HERRERA ANDREA PAOLA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	22/05/2015
24855600	RUSSO CLAUDIO MARCELO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 375.17	01/05/2015
24782300	GUILLEN GABRIEL BERNARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	01/05/2015

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1071/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *María Ofelia Medina* (D.N.I. Nº 26.666.822) - (Legajo Nº 216645/00), a partir del día 27 de Abril del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1074/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Profesional *Blikertas Leandro Ariel* (Legajo Nº

228878), a partir del día 09 de Abril del año 2015, quien revistaba en la categoría Reemplazo Guardia Médica con veinticuatro (24) horas, y prestaba funciones en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1075/2015

Téngase por designada a la docente *Gaitán Andrea Liliana* (Legajo Nº 254423/00), a partir del día 28 de Abril hasta el día 1° de Mayo del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1076/2015

Téngase por designada a la docente *Suárez Noelia Belén* (D.N.I. Nº 34.193.764), a partir del día 27 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Galante Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1077/2015

Téngase por prorrogada la designación dentro de la Planta de Personal Temporario, de los agentes que se detallan en el Anexo I del Decreto Nº 517/15, desde el día 19 de Marzo hasta el día 31 de Julio del año 2015 inclusive, sin alterar su actual situación de revista.

Morón, 29 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1079/2015

Téngase por designada a la docente *Adriana Lourdes Saldívar Riquelme* (Legajo Nº 226712/00), a partir del día 06 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular D'Argento Silvia Adriana, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1080/2015

Déjase sin efecto el Decreto Nº 314/15, a partir del día 18 de Febrero del año 2015.

Téngase por reconocida a partir del día 18 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Kollarik María Elisabeth* (Legajo Nº 238789/00), de Provisional a Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, que desempeña en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 1081/2015

Téngase por autorizada a la docente *Carolina Brocca* (Legajo Nº 198812), a partir del día 16 hasta el día 27 de Marzo del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Mayo de 2015